

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa. Trámite SEMARNAT-04-002-A.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 36/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by several vertical strokes, likely representing the name Oscar Moreno Alanís.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.01/2585/17
Asunto: Se resuelve MIA-P
Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de diciembre de 2017

CC. JOSÉ ADELFO HURTADO GUERRA,
TEÓDULA GUILLÉN LINARES E ISAÍAS PAZ GUILLÉN



Recibido Original
23-Enero-18

En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 38, 39 y 40 fracción IX apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 26 de noviembre de 2012, establecen las atribuciones de sus Delegaciones Federales para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el núcleo agrario denominado **Ejido Encinos**, a través de los **CC. José Adolfo Hurtado Guerra, Teódula Guillén Linares e Isaías Paz Guillén**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de su comisariado ejidal, sometieron a evaluación de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el **proyecto denominado "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3º fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente y al artículo 13 del mismo cuerpo normativo que establece que la actuación de esta Delegación Federal en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad,

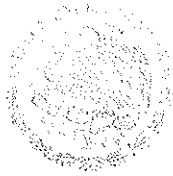


**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 62

[Firma manuscrita]



publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual, se establecen las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría y en lo particular la fracción IX del mismo, en la que se indica que las Delegaciones Federales disponen de la atribución para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P, promovida por el núcleo agrario denominado **Ejido Encinos**, a través de los **CC. José Adolfo Hurtado Guerra, Teófila Guillen Linares e Isaías Paz Guillen**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de dicho comisariado ejidal, respecto del **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente, y

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 26 de julio de 2017, fue recibida en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante número de bitácora **22/MP-0206/07/17** y clave de proyecto **22QE2017FD051**, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular correspondiente al **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Peñamiller, Qro., para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- 2.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1587/17 de fecha 27 de julio de 2017, esta Delegación Federal remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su conocimiento, un CD que contiene la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación Federal del **proyecto**.
- 3.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1588/17 de fecha 27 de julio de 2017, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**.
- 4.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1589/17 de fecha 27 de julio de 2017, con fundamento en los artículos 28 fracciones V y XI y 33 de la LGEEPA, y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Presidencia Municipal de Peñamiller, Qro., emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**.
- 5.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/1590/17 de fecha 27 de julio de 2017, con fundamento en los artículos 28 fracciones V y XI y 33 de la LGEEPA, y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE**



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 62

[Firma manuscrita]



RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO".

- 6.- Que en fecha 27 de julio de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta Delegación Federal publicó en la Gaceta Ecológica No. 42 del 2017, la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación del **proyecto**.
- 7.- Que en fecha 31 de julio de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro, emitió su opinión en materia jurídica acerca de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la que se indicó, respecto de la documentación presentada y su análisis en cuanto al cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y preceptos legales exigidos por la ley de la materia, que la MIA-P fue **jurídicamente procedente**.
- 8.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001586 de fecha 14 de agosto de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal, escrito libre anexando la página del periódico "Voz de la Sierra" de fecha domingo 30 de julio del año en curso, donde se realizó la publicación de un extracto del proyecto, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.
- 9.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001666 de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de su Subsecretario de Medio Ambiente el Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz, remitió el oficio número SSMA/DPLA/1181/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, donde consta su opinión técnica respecto al proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.
- 10.- Que en fecha 11 de septiembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en Av. Ignacio Pérez No. 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- 11.- Que esta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del REIA y mediante oficio F.22.01.01.01/1968/17 de fecha 18 de septiembre de 2017 notificado al **promoviente** el día 26 del mismo mes y año, solicitó aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P, así como su pronunciamiento respecto de la opinión vertida respecto del **proyecto** por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, citada anteriormente.
- 12.- Que mediante correspondencia folio QRO/2017-0001963 de fecha 06 de octubre de 2017, la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a través de su Directora Regional Centro y Eje Neovolcánico la Biól. Gloria Fermina Tavera Alonso, remitió el oficio número F00.6.DRCEN/1172/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, donde consta su opinión técnica respecto al proyecto denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Peñamiller, Qro.
- 13.- Que mediante oficio número F.22.01.01.01/2112/17 de fecha 09 de octubre de 2017, notificado al **promoviente** el día 15 de noviembre del mismo año, y en alcance a nuestro oficio número F.22.01.01.01/1968/17, citado en el resultando 11 del presente oficio resolutivo, se puso a disposición para consideración del **promoviente** la opinión vertida respecto al **proyecto** por parte de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas, citada anteriormente, con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho convenga.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 62

[Firma manuscrita]



- 14.- Que en fecha 28 de noviembre de 2017, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal mediante correspondencia folio QRO/2017-0002373, escrito libre que contiene la información mediante la cual pretendió dar cumplimiento a la información solicitada por esta Delegación Federal mediante los oficios número F.22.01.01.01/1968/17 y F.22.01.01.01/2112/17, individualizados anteriormente.
- 15.- Que a la fecha de emisión del presente el Municipio de Peñamiller no han hecho pronunciamiento alguno respecto del **proyecto**, en atención al requerimiento que consta el oficio número F.22.01.01.01/1589/17, citado anteriormente.
- 16.- Que el **proyecto** pretende llevar a cabo el aprovechamiento forestal no maderable de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) en una superficie de 1,115.21 ha y damiana o hierba del Venado (*Turnera diffusa* Willd.) en una superficie de 1,253.73 ha, dentro de los terrenos de uso común del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, bajo las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del Ejido Encinos

Vértice	Latitud	Longitud	Vértice	Latitud	Longitud
1	99° 45' 42.385" W	21° 10' 26.525" N	4	99° 46' 20.181" W	21° 6' 43.510" N
2	99° 44' 8.627" W	21° 10' 10.270" N	5	99° 45' 49.688" W	21° 9' 43.451" N
3	99° 44' 50.227" W	21° 6' 28.983" N	6	99° 45' 42.385" W	21° 10' 26.525" N

Coordenadas UTM del aprovechamiento de orégano (*Lippia graveolens* Kunth)

Rodal 1											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	420662	2339992	18	421107	2339734	34	421307	2338677	50	420701	2338991
2	420770	2340017	19	421139	2339642	35	421319	2338601	51	420608	2339152
3	420752	2339974	20	421215	2339530	36	421245	2338700	52	420527	2339162
4	420684	2339902	21	421205	2339407	37	421197	2338712	53	420662	2339992
5	420710	2339833	22	421253	2339357	38	421172	2338700	54	421296	2338805
6	420756	2339842	23	421293	2339278	39	421143	2338728	55	421343	2338687
7	420839	2339906	24	421427	2339162	40	421140	2338783	56	421376	2338647
8	420862	2339902	25	421744	2338966	41	421113	2338819	57	421412	2338661
9	420843	2339815	26	421750	2338911	42	421028	2338832	58	421407	2338737
10	420854	2339789	27	421692	2338868	43	421019	2338894	59	421437	2338840
11	420899	2339798	28	421716	2338654	44	420848	2338945	60	421296	2338805
12	420977	2339869	29	421713	2338610	45	420693	2338897	61	421180	2338793
13	421014	2339852	30	421685	2338574	46	420656	2338858	62	421175	2338733
14	421035	2339813	31	421622	2338558	47	420584	2338849	63	421215	2338727
15	421038	2339758	32	421457	2338636	48	420575	2338865	64	421222	2338743

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 4 de 62





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

16	421058	2339750	33	421364	2338636	49	420617	2338921	65	421180	2338793
17	421072	2339776									
Rodal 2											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422387	2334292	9	420782	2334894	17	421306	2334898	25	421985	2334760
2	420538	2334623	10	420761	2334924	18	421394	2334892	26	422087	2334761
3	420528	2334692	11	420730	2334933	19	421429	2334869	27	422135	2334751
4	420560	2334715	12	420845	2335121	20	421517	2334724	28	422317	2334640
5	420551	2334737	13	421021	2335171	21	421544	2334706	29	422372	2334623
6	420605	2334773	14	421117	2335106	22	421663	2334730	30	422451	2334644
7	420661	2334748	15	421196	2335076	23	421808	2334676	31	422387	2334292
8	420748	2334819	16	421271	2334920	24	421847	2334680			
Rodal 3											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422704	2336034	30	420805	2335239	59	421605	2336612	88	421677	2335943
2	422451	2334644	31	420699	2335387	60	421695	2336605	89	421699	2335948
3	422431	2334628	32	420686	2335476	61	421784	2336572	90	421675	2335962
4	422372	2334623	33	420816	2335583	62	421792	2336597	91	421621	2335918
5	422317	2334640	34	420829	2335671	63	421773	2336653	92	421607	2335897
6	422135	2334751	35	420807	2335734	64	421797	2336693	93	421641	2335852
7	422087	2334761	36	420846	2335808	65	421902	2336690	94	421653	2335856
8	421985	2334760	37	420835	2335867	66	422049	2336606	95	421647	2335913
9	421847	2334680	38	420878	2335915	67	422045	2336567	96	421621	2335918
10	421808	2334676	39	420895	2335910	68	422090	2336579	97	421302	2335501
11	421663	2334730	40	420956	2335947	69	422136	2336558	98	421246	2335471
12	421544	2334706	41	420961	2335967	70	422184	2336509	99	421266	2335444
13	421517	2334724	42	420994	2335970	71	422196	2336396	100	421312	2335475
14	421429	2334869	43	421027	2336011	72	422262	2336423	101	421302	2335501
15	421394	2334892	44	421026	2336051	73	422334	2336335	102	421245	2335450
16	421306	2334898	45	421045	2336078	74	422360	2336354	103	421206	2335422
17	421271	2334920	46	420995	2336089	75	422417	2336336	104	421253	2335428
18	421196	2335076	47	421013	2336166	76	422442	2336282	105	421245	2335450
19	421117	2335106	48	421142	2336246	77	422441	2336233	106	421302	2335450
20	421021	2335171	49	421215	2336258	78	422512	2336254	107	421246	2335415



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 5 de 62

Handwritten signature



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

21	420845	2335121	50	421222	2336322	79	422553	2336209	108	421253	2335396
22	420858	2335196	51	421298	2336383	80	422577	2336123	109	421311	2335426
23	420897	2335227	52	421453	2336323	81	422657	2336119	110	421302	2335450
24	420930	2335320	53	421477	2336330	82	422704	2336034	111	421224	2335411
25	420958	2335305	54	421467	2336366	83	421517	2336335	112	421182	2335392
26	421015	2335330	55	421409	2336434	84	421508	2336301	113	421184	2335378
27	420990	2335357	56	421420	2336470	85	421556	2336299	114	421254	2335370
28	420904	2335377	57	421465	2336495	86	421517	2336335	115	421224	2335411
29	420832	2335228	58	421517	2336573	87	421675	2335962			

Rodal 4

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422387	2334292	9	420782	2334894	17	421306	2334898	25	421985	2334760
2	420538	2334623	10	420761	2334924	18	421394	2334892	26	422087	2334761
3	420528	2334692	11	420730	2334933	19	421429	2334869	27	422135	2334751
4	420560	2334715	12	420845	2335121	20	421517	2334724	28	422317	2334640
5	420551	2334737	13	421021	2335171	21	421544	2334706	29	422372	2334623
6	420605	2334773	14	421117	2335106	22	421663	2334730	30	422451	2334644
7	420661	2334748	15	421196	2335076	23	421808	2334676	31	422387	2334292
8	420748	2334819	16	421271	2334920	24	421847	2334680			

Rodal 5

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422140	2341362	52	421798	2338604	103	421919	2341117	154	422194	2340411
2	423620	2341085	53	421883	2338717	104	421944	2341144	155	422204	2340375
3	423440	2340089	54	421888	2338676	105	421959	2341256	156	422218	2340447
4	423400	2340042	55	421852	2338541	106	421986	2341276	157	422224	2340377
5	423426	2340011	56	421869	2338536	107	422095	2341315	158	422190	2340328
6	423378	2339745	57	421898	2338548	108	422146	2341233	159	422155	2340312
7	423317	2339654	58	421931	2338710	109	422137	2341211	160	422180	2340276
8	423339	2339627	59	421959	2338720	110	422149	2341211	161	422213	2340296
9	423362	2339656	60	421961	2338755	111	422182	2341273	162	422210	2340321
10	423233	2338942	61	422034	2338841	112	422157	2341324	163	422251	2340373
11	422964	2338937	62	422051	2338900	113	422115	2341325	164	422224	2340377
12	422934	2338900	63	422085	2338899	114	422140	2341362	165	422972	2340998
13	422906	2338964	64	422084	2338872	115	422105	2341170	166	422979	2340954

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 6 de 62



[Handwritten signature]

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

14	422874	2338859	65	422166	2338861	116	422089	2341132	167	423000	2340994
15	422779	2338880	66	422144	2338909	117	422106	2341105	168	422972	2340998
16	422799	2338900	67	422116	2338928	118	422095	2341095	169	423028	2341017
17	422738	2338934	68	422127	2338962	119	422183	2340994	170	422999	2340949
18	422667	2338909	69	422175	2338990	120	422208	2341001	171	423070	2340949
19	422573	2338963	70	422212	2338975	121	422157	2341128	172	423067	2340983
20	422502	2338927	71	422239	2338994	122	422136	2341159	173	423028	2341017
21	422462	2338873	72	422176	2339059	123	422105	2341170	174	422347	2339852
22	422388	2338853	73	422043	2338932	124	422231	2340989	175	422309	2339822
23	422154	2338664	74	421998	2338929	125	422201	2340924	176	422343	2339784
24	421886	2338403	75	421929	2338804	126	422256	2340936	177	422378	2339815
25	421729	2338154	76	421928	2338848	127	422231	2340989	178	422347	2339852
26	421719	2338292	77	421966	2338936	128	422145	2340899	179	422347	2339675
27	421738	2338317	78	422028	2338980	129	422124	2340892	180	422302	2339649
28	421731	2338347	79	422009	2339026	130	422097	2340844	181	422314	2339579
29	421753	2338328	80	421961	2339066	131	422158	2340785	182	422367	2339589
30	421795	2338435	81	421956	2339122	132	422170	2340793	183	422347	2339675
31	421793	2338460	82	421983	2339171	133	422169	2340868	184	422322	2339479
32	421737	2338456	83	422080	2339223	134	422145	2340899	185	422262	2339469
33	421709	2338429	84	422117	2339291	135	422112	2340806	186	422298	2339423
34	421719	2338390	85	422083	2339396	136	422091	2340800	187	422322	2339428
35	421618	2338318	86	422036	2339417	137	422096	2340775	188	422322	2339479
36	421621	2338205	87	421937	2339533	138	422157	2340728	189	422383	2339362
37	421609	2338205	88	421884	2339657	139	422151	2340785	190	422340	2339364
38	421663	2338085	89	421797	2339942	140	422112	2340806	191	422349	2339317
39	421587	2338063	90	421806	2340001	141	422290	2340724	192	422385	2339292
40	421571	2338240	91	421836	2340050	142	422207	2340694	193	422429	2339287
41	421518	2338340	92	421832	2340136	143	422230	2340625	194	422383	2339362
42	421560	2338312	93	421784	2340194	144	422279	2340565	195	422919	2339146
43	421543	2338408	94	421758	2340299	145	422310	2340578	196	422845	2339023
44	421470	2338507	95	421671	2340464	146	422290	2340724	197	422875	2338992
45	421325	2338586	96	421649	2340628	147	422216	2340637	198	422970	2339023
46	421307	2338677	97	421661	2340727	148	422219	2340519	199	422954	2339038
47	421364	2338636	98	421721	2340820	149	422202	2340478	200	423103	2339051



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 7 de 62

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

48	421457	2338636	99	421734	2340922	150	422217	2340474	201	423164	2339102
49	421640	2338554	100	421684	2340998	151	422285	2340542	202	423158	2339115
50	421674	2338565	101	421633	2341019	152	422216	2340637	203	423087	2339090
51	421713	2338610	102	421799	2341061	153	422218	2340447	204	422919	2339146

Rodal 6

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423204	2338783	16	422478	2338714	31	422145	2338375	46	422462	2338873
2	423124	2338798	17	422505	2338696	32	422098	2338318	47	422502	2338927
3	423042	2338844	18	422501	2338658	33	422068	2338332	48	422573	2338963
4	423031	2338825	19	422427	2338627	34	422014	2338320	49	422637	2338937
5	423064	2338792	20	422354	2338563	35	422016	2338348	50	422667	2338909
6	423041	2338765	21	422347	2338597	36	422092	2338379	51	422668	2338876
7	422924	2338789	22	422316	2338576	37	422109	2338412	52	422755	2338858
8	422866	2338774	23	422241	2338465	38	422093	2338434	53	422779	2338880
9	422803	2338803	24	422218	2338459	39	422045	2338405	54	422874	2338859
10	422678	2338771	25	422202	2338497	40	421953	2338245	55	422906	2338964
11	422711	2338780	26	422174	2338500	41	421918	2338268	56	422934	2338900
12	422687	2338833	27	422130	2338449	42	421724	2338133	57	422964	2338937
13	422605	2338804	28	422183	2338464	43	421865	2338381	58	423233	2338942
14	422574	2338818	29	422193	2338447	44	422112	2338625	59	423204	2338783
15	422536	2338800	30	422132	2338423	45	422392	2338855			

Rodal 7

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	421089	2338150	12	421837	2337022	23	421410	2337223	34	420687	2337869
2	421325	2337911	13	421738	2336966	24	421433	2337283	35	420671	2337898
3	421440	2337818	14	421719	2336931	25	421326	2337388	36	420674	2338009
4	421494	2337704	15	421712	2336944	26	421229	2337563	37	420645	2338145
5	421625	2337603	16	421604	2336892	27	421116	2337554	38	420602	2338217
6	421725	2337420	17	421547	2336893	28	421092	2337580	39	420641	2338273
7	421756	2337408	18	421534	2336952	29	421067	2337650	40	420759	2338316
8	421749	2337251	19	421555	2337063	30	421070	2337707	41	420920	2338264
9	421781	2337096	20	421508	2337051	31	421004	2337799	42	420976	2338201
10	421686	2337003	21	421496	2336997	32	420936	2337842	43	421089	2338150
11	421778	2337003	22	421461	2337013	33	420786	2337845			

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 8 de 62

Rodal 8											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	421538	2341477	4	421959	2341256	7	421799	2341061	10	421509	2341339
2	422140	2341362	5	421944	2341144	8	421633	2341019	11	421505	2341397
3	422093	2341312	6	421919	2341117	9	421593	2341076	12	421538	2341477
Rodal 9											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	420620	2338258	15	421326	2337388	29	421286	2336734	43	420885	2337466
2	420601	2338214	16	421433	2337283	30	421256	2336686	44	420810	2337514
3	420645	2338145	17	421410	2337223	31	421201	2336670	45	420801	2337566
4	420674	2338009	18	421461	2337013	32	421173	2336684	46	420683	2337600
5	420671	2337898	19	421417	2336990	33	421118	2336756	47	420534	2337682
6	420687	2337869	20	421438	2336943	34	421107	2336852	48	420517	2337728
7	420786	2337845	21	421389	2336940	35	421077	2336872	49	420431	2337795
8	420936	2337842	22	421380	2336901	36	421060	2337008	50	420405	2337863
9	421004	2337799	23	421381	2336839	37	421006	2337079	51	420412	2337925
10	421070	2337707	24	421422	2336847	38	421000	2337142	52	420477	2337988
11	421067	2337650	25	421420	2336828	39	421024	2337230	53	420501	2338046
12	421092	2337580	26	421410	2336794	40	421012	2337266	54	420500	2338134
13	421116	2337554	27	421359	2336754	41	420967	2337292	55	420555	2338229
14	421229	2337563	28	421290	2336783	42	420913	2337356	56	420620	2338258
Rodal 10											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	421538	2341477	4	421959	2341256	7	421799	2341061	10	421509	2341339
2	422140	2341362	5	421944	2341144	8	421633	2341019	11	421505	2341397
3	422093	2341312	6	421919	2341117	9	421593	2341076	12	421538	2341477
Rodal 11											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	420458	2335794	16	420461	2335268	30	420261	2334897	44	420384	2335821
2	420498	2335778	17	420459	2335240	31	420243	2334983	45	420458	2335794
3	420540	2335727	18	420474	2335199	32	420225	2334951	46	420169	2335717
4	420581	2335613	19	420542	2335182	33	420231	2334896	47	420194	2335642
5	420552	2335501	20	420584	2335220	34	420225	2334938	48	420217	2335633
6	420501	2335444	21	420605	2335193	35	420190	2334951	49	420244	2335658

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 9 de 62



7	420510	2335396	22	420609	2335156	36	420252	2334734	50	420220	2335720
8	420482	2335450	23	420555	2335091	37	420249	2334674	51	420192	2335731
9	420465	2335446	24	420592	2335061	38	419807	2334753	52	420169	2335717
10	420477	2335394	25	420566	2335059	39	419904	2335346	53	420288	2335418
11	420496	2335392	26	420596	2334960	40	419951	2335385	54	420299	2335313
12	420506	2335348	27	420550	2334945	41	420132	2335648	55	420326	2335308
13	420531	2335358	28	420542	2334907	42	420101	2335784	56	420323	2335410
14	420533	2335334	29	420321	2334794	43	420254	2335764	57	420288	2335418
15	420521	2335290									

Coordenadas UTM del aprovechamiento de damiana (*Turnera diffusa* Willd.)

Rodal 1											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	420662	2339992	15	421038	2339758	28	421716	2338654	41	421113	2338819
2	420770	2340017	16	421058	2339750	29	421713	2338610	42	421028	2338832
3	420752	2339974	17	421072	2339776	30	421685	2338574	43	421019	2338894
4	420684	2339902	18	421107	2339734	31	421622	2338558	44	420848	2338945
5	420710	2339833	19	421139	2339642	32	421457	2338636	45	420693	2338897
6	420756	2339842	20	421215	2339530	33	421364	2338636	46	420656	2338858
7	420839	2339906	21	421205	2339407	34	421307	2338677	47	420584	2338849
8	420862	2339902	22	421253	2339357	35	421319	2338601	48	420575	2338865
9	420843	2339815	23	421293	2339278	36	421245	2338700	49	420617	2338921
10	420854	2339789	24	421427	2339162	37	421197	2338712	50	420701	2338991
11	420899	2339798	25	421744	2338966	38	421172	2338700	51	420608	2339152
12	420977	2339869	26	421750	2338911	39	421143	2338728	52	420527	2339162
13	421014	2339852	27	421692	2338868	40	421140	2338783	53	420662	2339992
14	421035	2339813									
Rodal 2											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422704	2336034	22	420858	2335196	43	421027	2336011	63	421773	2336653
2	422451	2334644	23	420897	2335227	44	421026	2336051	64	421797	2336693
3	422431	2334628	24	420930	2335320	45	421045	2336078	65	421902	2336690
4	422372	2334623	25	420958	2335305	46	420995	2336089	66	422049	2336606
5	422317	2334640	26	421015	2335330	47	421013	2336166	67	422045	2336567

"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 10 de 62



6	422135	2334751	27	420990	2335357	48	421142	2336246	68	422090	2336579
7	422087	2334761	28	420904	2335377	49	421215	2336258	69	422136	2336558
8	421985	2334760	29	420832	2335228	50	421222	2336322	70	422184	2336509
9	421847	2334680	30	420805	2335239	51	421298	2336383	71	422196	2336396
10	421808	2334676	31	420699	2335387	52	421453	2336323	72	422262	2336423
11	421663	2334730	32	420686	2335476	53	421477	2336330	73	422334	2336335
12	421544	2334706	33	420816	2335583	54	421467	2336366	74	422360	2336354
13	421517	2334724	34	420829	2335671	55	421409	2336434	75	422417	2336336
14	421429	2334869	35	420807	2335734	56	421420	2336470	76	422442	2336282
15	421394	2334892	36	420846	2335808	57	421465	2336495	77	422441	2336233
16	421306	2334898	37	420835	2335867	58	421517	2336573	78	422512	2336254
17	421271	2334920	38	420878	2335915	59	421605	2336612	79	422553	2336209
18	421196	2335076	39	420895	2335910	60	421695	2336605	80	422577	2336123
19	421117	2335106	40	420956	2335947	61	421784	2336572	81	422657	2336119
20	421021	2335171	41	420961	2335967	62	421792	2336597	82	422704	2336034
21	420845	2335121	42	420994	2335970						

Rodal 3

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422387	2334292	9	420782	2334894	17	421306	2334898	25	421985	2334760
2	420538	2334623	10	420761	2334924	18	421394	2334892	26	422087	2334761
3	420528	2334692	11	420730	2334933	19	421429	2334869	27	422135	2334751
4	420560	2334715	12	420845	2335121	20	421517	2334724	28	422317	2334640
5	420551	2334737	13	421021	2335171	21	421544	2334706	29	422372	2334623
6	420605	2334773	14	421117	2335106	22	421663	2334730	30	422451	2334644
7	420661	2334748	15	421196	2335076	23	421808	2334676	31	422387	2334292
8	420748	2334819	16	421271	2334920	24	421847	2334680			

Rodal 4

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	422140	2341362	30	421795	2338435	59	421959	2338720	87	421937	2339533
2	423620	2341085	31	421793	2338460	60	421961	2338755	88	421884	2339657
3	423440	2340089	32	421737	2338456	61	422034	2338841	89	421797	2339942
4	423400	2340042	33	421709	2338429	62	422051	2338900	90	421806	2340001
5	423426	2340011	34	421719	2338390	63	422085	2338899	91	421836	2340050
6	423378	2339745	35	421618	2338318	64	422084	2338872	92	421832	2340136



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 11 de 62

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

7	423317	2339654	36	421621	2338205	65	422166	2338861	93	421784	2340194
8	423339	2339627	37	421609	2338205	66	422144	2338909	94	421758	2340299
9	423362	2339656	38	421663	2338085	67	422116	2338928	95	421671	2340464
10	423233	2338942	39	421587	2338063	68	422127	2338962	96	421649	2340628
11	422964	2338937	40	421571	2338240	69	422175	2338990	97	421661	2340727
12	422934	2338900	41	421518	2338340	70	422212	2338975	98	421721	2340820
13	422906	2338964	42	421560	2338312	71	422239	2338994	99	421734	2340922
14	422874	2338859	43	421543	2338408	72	422176	2339059	100	421684	2340998
15	422779	2338880	44	421470	2338507	73	422043	2338932	101	421633	2341019
16	422799	2338900	45	421325	2338586	74	421998	2338929	102	421799	2341061
17	422738	2338934	46	421307	2338677	75	421929	2338804	103	421919	2341117
18	422667	2338909	47	421364	2338636	76	421928	2338848	104	421944	2341144
19	422573	2338963	48	421457	2338636	77	421966	2338936	105	421959	2341256
20	422502	2338927	49	421640	2338554	78	422028	2338980	106	421986	2341276
21	422462	2338873	50	421674	2338565	79	422009	2339026	107	422095	2341315
22	422388	2338853	51	421713	2338610	80	421961	2339066	108	422146	2341233
23	422154	2338664	52	421798	2338604	81	421956	2339122	109	422137	2341211
24	421886	2338403	53	421883	2338717	82	421983	2339171	110	422149	2341211
25	421729	2338154	54	421888	2338676	83	422080	2339223	111	422182	2341273
26	421719	2338292	55	421852	2338541	84	422117	2339291	112	422157	2341324
27	421738	2338317	56	421869	2338536	85	422083	2339396	113	422115	2341325
28	421731	2338347	57	421898	2338548	86	422036	2339417	114	422140	2341362
29	421753	2338328	58	421931	2338710						

Rodal 5

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	421214	2341540	17	421806	2340001	33	421877	2339051	49	421488	2339977
2	421538	2341477	18	421803	2339897	34	421826	2339093	50	421533	2340005
3	421505	2341397	19	421937	2339533	35	421808	2339176	51	421521	2340049
4	421509	2341339	20	422036	2339417	36	421782	2339200	52	421550	2340182
5	421593	2341076	21	422083	2339396	37	421779	2339231	53	421530	2340326
6	421619	2341027	22	422117	2339291	38	421815	2339240	54	421490	2340371
7	421686	2340994	23	422080	2339223	39	421814	2339273	55	421506	2340375
8	421734	2340922	24	421983	2339171	40	421835	2339284	56	421506	2340398
9	421721	2340820	25	421956	2339122	41	421752	2339425	57	421460	2340423

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido EncinosIgnacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 12 de 62



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

10	421649	2340683	26	421961	2339066	42	421745	2339516	58	421457	2340490
11	421652	2340580	27	422009	2339026	43	421685	2339585	59	421407	2340550
12	421671	2340464	28	422028	2338980	44	421659	2339594	60	421376	2340694
13	421758	2340299	29	421966	2338936	45	421595	2339734	61	421300	2340871
14	421784	2340194	30	421949	2338893	46	421527	2339750	62	421255	2341027
15	421832	2340136	31	421928	2338940	47	421524	2339845	63	421245	2341311
16	421841	2340091	32	421860	2338964	48	421481	2339861	64	421214	2341540

Rodal 6

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	423204	2338783	16	422478	2338714	31	422145	2338375	46	422462	2338873
2	423124	2338798	17	422505	2338696	32	422098	2338318	47	422502	2338927
3	423042	2338844	18	422501	2338658	33	422068	2338332	48	422573	2338963
4	423031	2338825	19	422427	2338627	34	422014	2338320	49	422637	2338937
5	423064	2338792	20	422354	2338563	35	422016	2338348	50	422667	2338909
6	423041	2338765	21	422347	2338597	36	422092	2338379	51	422668	2338876
7	422924	2338789	22	422316	2338576	37	422109	2338412	52	422755	2338858
8	422866	2338774	23	422241	2338465	38	422093	2338434	53	422779	2338880
9	422803	2338803	24	422218	2338459	39	422045	2338405	54	422874	2338859
10	422678	2338771	25	422202	2338497	40	421953	2338245	55	422906	2338964
11	422711	2338780	26	422174	2338500	41	421918	2338268	56	422934	2338900
12	422687	2338833	27	422130	2338449	42	421724	2338133	57	422964	2338937
13	422605	2338804	28	422183	2338464	43	421865	2338381	58	423233	2338942
14	422574	2338818	29	422193	2338447	44	422112	2338625	59	423204	2338783
15	422536	2338800	30	422132	2338423	45	422392	2338855			

Rodal 7

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	421089	2338150	12	421837	2337022	23	421410	2337223	34	420687	2337869
2	421325	2337911	13	421738	2336966	24	421433	2337283	35	420671	2337898
3	421440	2337818	14	421719	2336931	25	421326	2337388	36	420674	2338009
4	421494	2337704	15	421712	2336944	26	421229	2337563	37	420645	2338145
5	421625	2337603	16	421604	2336892	27	421116	2337554	38	420602	2338217
6	421725	2337420	17	421547	2336893	28	421092	2337580	39	420641	2338273
7	421756	2337408	18	421534	2336952	29	421067	2337650	40	420759	2338316
8	421749	2337251	19	421555	2337063	30	421070	2337707	41	420920	2338264

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 62



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

9	421781	2337096	20	421508	2337051	31	421004	2337799	42	420976	2338201
10	421686	2337003	21	421496	2336997	32	420936	2337842	43	421089	2338150
11	421778	2337003	22	421461	2337013	33	420786	2337845			
Rodal 8											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	421538	2341477	4	421959	2341256	7	421799	2341061	10	421509	2341339
2	422140	2341362	5	421944	2341144	8	421633	2341019	11	421505	2341397
3	422093	2341312	6	421919	2341117	9	421593	2341076	12	421538	2341477
Rodal 9											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	420734	2338306	28	421359	2336754	55	420986	2336345	82	420459	2335240
2	420641	2338273	29	421290	2336783	56	420942	2336329	83	420474	2335199
3	420601	2338214	30	421264	2336692	57	420869	2336338	84	420542	2335182
4	420645	2338145	31	421201	2336670	58	420900	2336263	85	420584	2335220
5	420674	2338009	32	421173	2336684	59	420821	2336150	86	420605	2335193
6	420671	2337898	33	421118	2336756	60	420717	2336185	87	420609	2335156
7	420704	2337860	34	421107	2336852	61	420761	2336108	88	420555	2335091
8	420936	2337842	35	421092	2336861	62	420756	2336066	89	420592	2335061
9	421004	2337799	36	421048	2336830	63	420678	2336063	90	420566	2335059
10	421070	2337707	37	421013	2336731	64	420708	2336023	91	420596	2334960
11	421067	2337650	38	420971	2336728	65	420704	2335987	92	420550	2334945
12	421092	2337580	39	420958	2336699	66	420587	2335790	93	420542	2334907
13	421116	2337554	40	420877	2336777	67	420494	2335784	94	420321	2334794
14	421229	2337563	41	420776	2336788	68	420560	2335694	95	420261	2334897
15	421326	2337388	42	420779	2336765	69	420579	2335577	96	420243	2334983
16	421422	2337301	43	420824	2336750	70	420559	2335522	97	420225	2334951
17	421433	2337283	44	420737	2336746	71	420501	2335444	98	420231	2334896
18	421410	2337223	45	420864	2336718	72	420510	2335396	99	420225	2334938
19	421461	2337013	46	420907	2336683	73	420482	2335450	100	420190	2334951
20	421417	2336990	47	420922	2336642	74	420465	2335446	101	420252	2334734
21	421438	2336943	48	420969	2336676	75	420477	2335394	102	420249	2334674
22	421389	2336940	49	420972	2336634	76	420496	2335392	103	419807	2334753
23	421380	2336901	50	421043	2336600	77	420506	2335348	104	420406	2338424
24	421381	2336839	51	421059	2336528	78	420531	2335358	105	420426	2338386



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 14 de 62

25	421422	2336847	52	421037	2336486	79	420533	2335334	106	420455	2338371
26	421420	2336828	53	420936	2336497	80	420521	2335290	107	420607	2338351
27	421410	2336794	54	420998	2336420	81	420461	2335268	108	420734	2338306

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28 párrafo primero fracción V y XI, 30 párrafo primero, 35 párrafos primero, segundo y último y 35 Bis párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° incisos N) fracción IV y S), 9° párrafo primero, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II del Reglamento de la Ley antes mencionada en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado C del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracciones V y XI de la LGEEPA y 5° incisos N) y S) de su REIA, el **promoviente** presentó una MIA en su modalidad Particular, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto. Articulado que a la letra versa:

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...

V.- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;

...

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

..."

Artículo 5° del REIA y sus incisos N) y S):

"Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 15 de 62

N) APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFÍCIL REGENERACIÓN:

- I. Aprovechamiento de especies sujetas a protección;
- II. Aprovechamiento de cualquier recurso forestal maderable y no maderable en selvas tropicales, con excepción del que realicen las comunidades asentadas en dichos ecosistemas, siempre que no se utilicen especies protegidas y tenga como propósito el autoconsumo familiar, y
- III. Cualquier aprovechamiento persistente de especies de difícil regeneración, y
- IV. Aprovechamientos forestales en áreas naturales protegidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

- a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos;
- b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- c) Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.

El subrayado es de esta Delegación Federal

- III. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultando 10 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Ahora bien al momento de elaborar la presente resolución, esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.
- IV. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 16 de 62



MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

- V. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:

Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y la información adicional, se tienen las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a las coordenadas proporcionadas el **proyecto** se pretende ubicar en los terrenos de uso común del Ejido Encinos, la superficie total del ejido corresponde a 1,866.306 ha, de las cuales actualmente 91.95% corresponden a terrenos de uso común. Así mismo, el **proyecto** se encuentra en el Municipio de Peñamiller, Querétaro, dentro de la subzona de aprovechamiento sustentable de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.
2. El **proyecto** consistirá en realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, en específico la colecta de follaje de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera diffusa* Willd.) por medio de poda de los individuos que presenten características propias para su aprovechamiento y comercialización, bajo las siguientes características para el aprovechamiento:

Nombre común	Nombre científico	Parte a aprovechar	Superficie propuesta (ha)	Volumen aprovechable anual (ton)
Orégano	<i>Lippia graveolens</i> Kunth	Hojas y ramas	1,115.21	11.41
Damiana o hierba del Venado	<i>Turnera diffusa</i> Willd	Hojas y ramas	1,253.73	7.769

3. A decir del **promoviente**, el proceso de aprovechamiento del follaje de orégano y damiana se puede dividir en cuatro etapas, las cuales fueron descritas ampliamente en los anexos técnicos de la MIA-P y la información adicional, destacándose los siguientes puntos:

A) Corte:

- *Época de recolecta: En condiciones naturales la época de recolecta es corta y depende de la temporada de lluvias. Después de las primeras lluvias el arbusto rebrota y crece el follaje el cual puede cortarse de agosto a finales de octubre, o bien hasta que se presenten las primeras heladas. El periodo de aprovechamiento generalmente comprende de tres a cuatro meses.*
- *Sólo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas, por el tamaño y las características vegetativas de cada especie para las especies en cuestión se aprovecharán plantas que presenten flores, lo cual es indicativo que la planta ha llegado a su madurez.*
- *Con la finalidad de poder tener propagación sexual dentro del predio de las diversas especies de interés, se dejará el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla;*



- Al realizar el aprovechamiento la intensidad de las podas no rebasará en ningún caso las dos terceras partes de la longitud de la parte ramificada de cada planta dejando tallos sin cortar, lo anterior con la finalidad de que se genere semilla y permita su dispersión.
- Para realizar el aprovechamiento (corte de follaje) este se realizará con herramienta manual de corte, pudiendo ser tijeras podadoras, machetes, hoz o rozadera, es de mencionar que con la finalidad de evitar realizar el aprovechamiento de manera inadecuada, se darán cursos de capacitación a las personas encargadas de realizar el aprovechamiento.
- Para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) se requiere realizar el corte en el follaje, el cual no debe de rebasar el 60% del total de la planta. Considerando los lineamientos técnicos de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, la cual establece que hay que dejar por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha. Así como, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes (65%) de la longitud de la parte ramificada de cada planta, para el presente estudio se considera únicamente el corte del 50% de la totalidad del follaje de cada planta.
- Una vez que se realiza el aprovechamiento de las especies forestales no maderables, se junta y se transporta a los domicilios de los recolectores, debido a la topografía, es transportado de forma manual, y/o en bestias de carga.

B) Secado:

- El secado se realiza al aire libre, de preferencia en la sombra para que mantenga el color verde característico de la planta, en esta etapa se debe de tener cuidado de que no se serene o se moje, lo anterior debido a que si esto sucede, el orégano tomara una coloración negruzca, lo cual es poco deseable ya que disminuye su valor o en ocasiones es condicionante para que no sea comprado.

C) Variado y encostalado

- Después de uno o dos días se realiza el vareo de las ramas hasta obtener sólo hojas, las cuales son envasadas y almacenadas hasta ser llevadas al comprador local.

D) Comercialización.**4. El promovente consideró los siguientes criterios de selección del sitio:**

Debido a que dentro de los terrenos de uso común del Ejido Encinos, se distribuye de manera natural el orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado, se eligieron dichos terrenos, además de que por tratarse de dichos productos presentan demanda estacional, así como los criterios utilizados en la elección del área propuesta para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables fueron los siguientes:

- Determinación de la existencia de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), las cuales cuentan con características deseables para su extracción y comercialización.
- Que el área cuenta con un acceso cercano hacia el ejido.
- Que no hay perturbaciones que impidan la continuidad del recurso.
- No se alterarán elementos naturales dentro del área de influencia, así mismo no existen ningún tipo de infraestructura en el entorno que pueda ser afectada por las actividades de extracción de recursos forestales no maderables.
- No se afectará ningún cauce de arroyo, río o cuerpo de agua existente.
- Hacer productiva el área que por sus características de tipo de vegetación, no representaría para los dueños del predio la oportunidad de generar recursos económicos.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 18 de 62

- Realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de manera legal conforme a la legislación aplicable.
5. El **proyecto** se pretende llevar a cabo a lo largo de cinco (5) anualidades.
6. El **promoviente** propuso acciones para el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, en específico los residuos producto del vareo del follaje de orégano y damiana, estableciendo lo siguiente:
- *Es de mencionar que los residuos del vareo (ramas) se utiliza como leña en los domicilios de las personas que se dedican a la recolección, ya que por el contenido de aceite, prende fácilmente, posteriormente se buscará su comercialización. Los residuos que quedan en la parte inferior, polvo y partes pequeñas de hojas, contienen también semillas, son los que serán depositados depositadas en las tinas ciegas, a fin de que pueda germinar dentro de las mismas y se aumente la disponibilidad de planta dentro del predio. Las tinas ciegas son excavaciones en curvas a nivel de 0.4 metros de ancho por 0.4 metros de profundidad por 2 metros de longitud, en promedio, trazadas a "tres bolillo" y separadas con tabique divisor de 2 metros de largo. También se les denomina zanjitas ciegas.*

Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos Aplicables en Materia Ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, establece la obligación del **promoviente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Acto seguido y de forma individualizada se hace el señalamiento al cuerpo normativo aplicable y su correlativa vinculación al **proyecto**.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El **proyecto** queda incluido en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) No. 30 denominada "**Karst Huasteco Norte**", con una política ambiental definida por la preservación, aprovechamiento sustentable y restauración. A continuación se transcribe la vinculación con las estrategias y acciones correspondientes que el **promoviente** consideró aplicables al **proyecto**.

Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio

A) Preservación

1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.

Con la implementación del aprovechamiento de recursos forestales no maderables a realizarse en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, se podrá realizar la conservación in situ del ecosistema de una manera activa, es decir, se conservarán los terrenos de uso común y los recursos asociados, al realizar el manejo bajo criterios técnicos, respetando la biodiversidad y los servicios ambientales asociados, generando recursos económicos a los integrantes del ejido.

2. Recuperación de especies en riesgo.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 19 de 62

Al aprovechamiento de recursos forestales no maderables bajo criterios técnicos, se le dará la debida importancia al respeto de las diversas especies de flora y fauna silvestre existentes dentro del ejido, estableciendo acciones para su protección.

3. Conocimiento análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se tendrá un mayor conocimiento de los recursos con los que cuenta el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, lo que permitirá tener un mayor conocimiento de las diversas especies que existen dentro del predio y realizar acciones para su conservación.

B) Aprovechamiento sustentable

4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, bajo criterios técnicos que permitan su continuidad a través del tiempo, respetando la legislación vigente y respetando los servicios ambientales asociados, se dará cumplimiento a lo establecido dentro de esta línea de acción.

7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

El Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, estado de Querétaro, cuenta con recursos forestales no maderables (orégano y damiana), los cuales son susceptibles de aprovechamiento, cumpliendo con la legislación vigente, lo cual permitirá tener un control sobre la cantidad extraída, se podrán establecer medidas de control para su adecuado aprovechamiento, además de realizar acciones que permitan el fomento y la protección tanto de las especies a aprovechar como las asociadas.

8. Valoración de los servicios ambientales.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de manera legal, se dará una real valoración a los servicios ambientales que brindan los ecosistemas forestales que se ubican dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller y no solamente a los tangibles (orégano y damiana), sino a los recursos asociados (flora, fauna, agua), ya que la conjugación de dichos recursos permiten el adecuado desarrollo de los productos a extraer.

C) Protección de los recursos naturales

12. Protección de los ecosistemas.

Dentro de las diversas actividades de protección a las áreas sujetas de aprovechamiento y general de los terrenos del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller que se deben de cumplir al realizar de manera legal el aprovechamiento de recursos forestales no maderables son la apertura y mantenimiento de brechas cortafuego, el monitoreo de plagas y enfermedades, además de que al realizar el aprovechamiento se evitará la extracción ilegal de especies de flora y fauna.

13. No aplica

D) Restauración

14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se podrán establecer acciones para prevenir y combatir el deterioro de suelos, acciones de reforestación, lo cual permitirá realizar el proceso de restauración en zonas que requieran este tipo de acciones.

E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios

15. No aplica

15 bis. No aplica

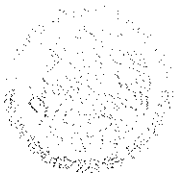
18. No aplica



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 20 de 62

**Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana****E) Desarrollo social**

36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.

Al implementar este tipo de programas dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, se podrá diversificar tanto el ingreso como las actividades productivas, al pasar de depender únicamente de las actividades agrícolas y pecuarias a una actividad silvícola que implica el aprovechamiento de los terrenos de uso común, los cuales no son productivos en términos agrícolas.

37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.

El aprovechamiento forestal no maderable se puede considerar como una actividad complementaria y que en mucho de los casos permite el complementar los ingresos de las familias que realizan dicha actividad, es de mencionar que debido a la naturaleza del aprovechamiento, este es realizado por mujeres y jóvenes, para los cuales esta actividad es una fuente de ingresos económicos, por lo que con la implementación del presente proyecto, se dará cumplimiento a lo establecido en esta línea de acción.

38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.

Como eje central del aprovechamiento de recursos forestales no maderables esta la capacitación de las personas que realicen la actividad, lo que permitirá un adecuado manejo y con esto la continuidad del recurso, lo que permitirá tener un ingreso económico para los integrantes del Ejido Encinos.

Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional**A) Marco Jurídico**

42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.

Al realizar el aprovechamiento cumpliendo con la normatividad establecida por la SEMARNAT, en la cual el primer filtro es jurídico, ya que se revisan los límites y que no se tengan problemas con los colindantes, se vincula esta estrategia con el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido Encinos.

43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.

Con la información del catastro rural existente del Ejido Encinos, ha sido posible realizar la solicitud del aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con lo cual se vincula a esta estrategia.

44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Al definir áreas de producción, restauración y conservación de los recursos forestales no maderables existentes dentro del Ejido Encinos, se inicia con el ordenamiento del territorio, con lo que se le da cumplimiento a esta línea de acción.

Al respecto, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el citado programa de ordenamiento.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ)

De acuerdo a la cartografía del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y la sobreposición de los polígonos presentados en la MIA-P se tiene que el polígono que describe al Ejido Encinos forma parte de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 60, denominada "Camargo".



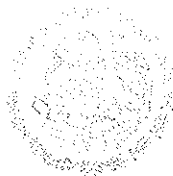
**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 21 de 62

[Firma manuscrita]



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

A continuación se enlistan los lineamientos y acciones aplicables para la UGA antes citada, que el **promoviente** vinculó directamente con las actividades previstas por el **proyecto** que se pretende llevar a cabo.

No. de lineamiento	Lineamiento	No. de acción	Acción	Vinculación
L10	Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes	A046	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación. En un lapso no mayor de tres años.	Por la naturaleza del proyecto no se generará ningún tipo de residuos peligrosos, a fin de evitar la acumulación de residuos dentro del área del proyecto, se colectarán los residuos generados por el personal que realice actividades de aprovechamiento, los cuales serán llevados al ejido para su colecta por los servicios de limpia del municipio y sean depositados en los lugares destinados para tal fin.
		A047	Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGA's con agricultura de riego y temporal.	Por la naturaleza del proyecto, no se utilizarán agroquímicos



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

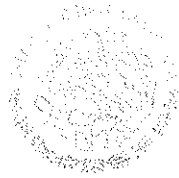
Página 22 de 62

L12	Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA	A050	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años	Dentro del proyecto se establecen compromisos en caso de no presentarse la regeneración natural se realizarán reforestaciones con especies nativas de la región, considerando además el mantenimiento y las actividades de protección contra pastoreo, incendios forestales, plagas y enfermedades.
		A055	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años	Dentro de la actividad de aprovechamiento forestal se excluye trabajar en barrancas y márgenes de escurrimientos superficiales y cuerpos de agua, sin embargo se dará atención a problemas de establecimiento de vegetación sobre barrancas y márgenes de escurrimientos y cuerpos de agua.



L13	Mantener la biodiversidad presente en el área.	A064	Se elaborarán y aplicarán programas turísticos dirigidos al conocimiento de la biodiversidad (seleccionar las actividades conforme a las condiciones de la UGA), en un lapso no mayor de cinco años. Estas actividades deberán de incluir no sólo infraestructura, sino también capacitación y beneficios económicos para la gente de las comunidades de la UGA.	El aprovechamiento forestal maderable, se basa en mantener la biodiversidad de las plantas y animales presentes en el área, al implementar el presente proyecto, se respetarán los ciclos biológicos, a las personas que realicen el aprovechamiento tendrán estrictamente prohibido el realizar actividades de extracción de especies de flora y fauna silvestre, cacería o destrucción de sitios de anidación y madrigueras, con estas actividades se estará en congruencia con lo establecido en este lineamiento
L14	Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). b) La composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) La función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).	A067	Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.	No se realizará aprovechamiento de especies que se encuentren en algún estatus dentro de la NOM-059, además de que se instalaran letreros alusivos a que el predio se encuentra bajo manejo y que quedan prohibida el realizar actividades de extracción de especies de flora y fauna silvestre, cacería o destrucción de sitios de anidación y madrigueras.





*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

		A068	A través del programa de educación ambiental, se establecerán comités de vigilancia ambiental participativa (VIGÍAS) y una RED VIGÍA estatal, que permita la participación comunitaria para establecer un sistema efectivo de denuncia y disminución de delitos ambientales como la tala clandestina y la caza furtiva, así también informar a la población sobre el manejo sustentable de los recursos naturales.	El aprovechamiento forestal se realizará de manera ordenada, eliminando individuos muertos en pie, mal conformados, decrépitos y suprimidos, además al tener una intensidad de corta, relativamente baja de no se compromete la estructura, composición, riqueza de especies, ni comprometer los servicios ambientales asociados al ecosistema forestal donde se realizará el aprovechamiento.
		A069	Se restringe el crecimiento urbano y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos en el interior de áreas naturales protegidas, áreas prioritarias a la conservación, zonas núcleo, cañadas o barrancas, zonas de riesgo y bancos de material. Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	Dentro del área sujeta al aprovechamiento forestal no maderable, no se crearán nuevos asentamientos humanos, ya que debido a la cercanía de las áreas de corta en relación a los centros de población ya establecidos no es necesario.
		A070	Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro del predio no se realizan actividades de ecoturismo, en caso de realizar algún tipo de estas actividades se cumplirá con la legislación aplicable a fin de dar cumplimiento a esta acción.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 25 de 62

[Firma manuscrita]

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

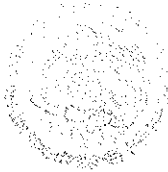
		A071	Se regulará la instalación de cualquier tipo de infraestructura en áreas con aptitud para la conservación necesaria para el desarrollo de actividades de protección, educación ambiental, investigación o rescate arqueológico, previa manifestación de impacto ambiental, siempre y cuando no haya la apertura de nuevos caminos que modifiquen la estructura natural del paisaje, y no se contraponga con el programa de manejo (en caso de que exista).	Dentro del ejido, no se instalará ningún tipo de infraestructura, ya que por la naturaleza del proyecto, no es necesario.
		A072	La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental, dependiendo de la zona y el proyecto.	Para la implementación del presente proyecto y en cumplimiento con lo establecido en esta acción, para realizar el presente proyecto, se está cumpliendo con la legislación vigente, además de lo anterior, no se crearán caminos.
		A073	Se regulará cualquier tipo de instalación o infraestructura (incluidos los caminos) en zonas que presenten una o más especies bajo alguna categoría de riesgo, según la NOM-059-SEMARNAT-2010, cuando su trazo divida ecosistemas conservados.	Al no construir caminos, no afectarán ninguna especie incluida dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, en caso de encontrarse alguna planta considerada dentro de la Norma mencionada anteriormente, en las áreas de recolección, no se dañará, ni se extraerá de su área de distribución natural.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 26 de 62



		A074	Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la queme, en un lapso no mayor de un año.	En ningún caso se eliminará vegetación o se dañará vegetación que no sea sujeta de aprovechamiento forestal no maderable, además de lo anterior, se realizarán actividades de prevención de incendios forestales consistentes en la apertura de brechas cortafuego y su mantenimiento anual.
L15	Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.	A079	Se aplicará un programa dirigido al manejo de potreros, a través de apoyos financieros dirigidos a la construcción de cercas perimetrales, bardas, u otros, en un plazo no mayor de dos años.	Como una actividad de protección y fomento a los recursos sujetos de aprovechamiento, se considera llevar a cabo el cercado de protección en áreas sujetas a aprovechamiento, esto permitirá excluir el ganado, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en esta acción
		A080	Se aplicará un programa dirigido a la extracción adecuada de leña para uso doméstico, y la siembra de especies productoras de leña en traspatio, en un lapso no mayor a dos años	Debido a la naturaleza del proyecto, no se contempla la extracción de leña, sin embargo y debido a que en ocasiones las personas que realizan la colecta de las especies de interés, llevan leña a sus domicilio, se les dará capacitación a fin de que únicamente se aproveche la leña muerta y que no se dañen árboles vivos, teniendo especial cuidado en aquellas plantas que sirven como refugio de fauna silvestre.



		A083	Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	Debido a la naturaleza del proyecto, no se considera la apertura de ningún banco de material.
		A084	Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) y reglamentos aplicables, el establecimiento de instalaciones termoeléctricas o subestaciones, depósitos de la industria petroquímica, de extracción, conducción o manejo de hidrocarburos, a menos de 10 Km de distancia de asentamientos humanos y aquellas zonas de interés para la conservación.	No aplica por la naturaleza del proyecto.
L16	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas	A085	Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación	Por tratarse de aprovechamiento forestal no maderable, No aplica por la naturaleza del proyecto.
		A086	Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	El proyecto no considera la introducción de especies exóticas, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en esta línea de acción



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 28 de 62



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

		A087	Se implementará un programa de regularización de especies ferales y mascotas no convencionales.	Dentro del área del proyecto no existen especies ferales, por lo que no aplica por la naturaleza del proyecto.
		A088	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	Se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del presente aprovechamiento forestal no maderable.
		A089	Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.	Se dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para el desarrollo del presente aprovechamiento forestal no maderable.
		A090	Se aplicarán las normatividades correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años	No aplica por la naturaleza del proyecto, ya que no se construirán fosas sépticas en las áreas de aprovechamiento.
		A095	Únicamente se permitirán actividades forestales preexistentes restringidas a un programa de manejo que asegure la conservación de la vegetación	Con la implementan del presente Aprovechamiento forestal no maderable, se realizará el aprovechamiento de manera legal, ordenada y buscando en todo momento la permanencia de los recursos a aprovechar, además de que no se compromete la continuidad del recurso.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 29 de 62

[Firma manuscrita]

L18	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, a través del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (SANPEQ), en todas aquellas UGAs decretadas como ANPs o consideradas para ser decretadas con ese carácter, así como en zonas núcleo y áreas prioritarias para la conservación.	A102	Se informará a los habitantes de la región en materia de educación ambiental por proyectos prioritarios, al menos una vez cada seis meses, en un lapso no mayor de un año.	El contar con aprovechamiento forestal no maderable, genera entre los habitantes del ejido una cultura sobre la conservación y el aprovechamiento forestal tanto maderable como no maderable.
L19	Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.	A104	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuarán acciones como construcción de terrazas, presas de gaviones, tinajas, o cualquier otra que permita retener el suelo en aquellas zonas más susceptibles a la erosión hídrica y eólica, siempre combinando estas técnicas con prácticas vegetativas en un plazo no mayor de tres años.	Se buscará implementar obras que permitan evitar la erosión tanto eólica como hídrica, lo anterior a fin de propiciar la regeneración de la vegetación. Se buscará implementar obras que permitan evitar la erosión tanto eólica como hídrica, lo anterior a fin de propiciar la regeneración de la vegetación.
		A105	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuará la reforestación inmediata aguas arriba sumado a obras de conservación del suelo,	En caso de realizar reforestación con especies nativas, se cumplirá con lo establecido en esta acción.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 30 de 62

			para evitar la continua erosión hídrica y eólica.	
		A106	Se aplicarán programas enfocados a la reincorporación de esquilmos a la tierra, el uso de fertilizantes orgánicos, la rotación de cultivos, prácticas agroforestales, y cualquier otro que mejore la fertilidad y estructura del suelo, en un lapso no mayor de dos años	Dentro de las actividades contempladas en las acciones para fomento del recurso, se contempla la utilización de biofertilizantes para mejorar la producción de las especies de interés.
L22	Mantener la calidad de los productos agrícola y pecuarios generados en el Estado	A111	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.	En caso de presentarse problemas de plagas o enfermedades forestales, se dará aviso a las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a esta acción.
L23	Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado	A113	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.	Dentro de las acciones de capacitación en aspectos de manejo de los recursos forestales no maderables, se hará énfasis en la necesidad de realizar el manejo de residuos sólidos, evitar contaminar escurrimientos superficiales, así como evitar quemar llantas, plásticos o botellas de PET.

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables al proyecto

El establecimiento del presente **proyecto** deberá sujetarse a lo que establecen los instrumentos normativos aplicables, para la prevención y control de la contaminación atmosférica, de la generación de ruidos, de las descargas de aguas residuales, entre otras, para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que se ocasionen por la ejecución del **proyecto**. A continuación se listan las Normas Oficiales Mexicanas que regulan las diferentes etapas del **proyecto** y la vinculación formulada por el **promovente**:



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 31 de 62

NOM-060-SEMARNAT-1994. - que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

Después de realizar el aprovechamiento, las áreas quedarán en descanso hasta su próxima anualidad, por lo que se favorecerá el desarrollo de la regeneración. Solo en caso de ser necesario, se realizarán labores de reforestación. Debido a que el sistema que se utilizará para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables es el de selección es el de individuos o en grupos, no se generarán actividades que promuevan la erosión. Debido a que el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables no implica la eliminación de arbolado adulto y solo se aprovecha follaje y conos, no se modificará ninguna de las condiciones de hábitat, ni se impedirá el tránsito de especies de fauna silvestre. Solo serán utilizados los caminos existentes, además de no considerar la apertura de caminos. Los desechos sólidos y líquidos serán concentrados y llevados a sitios de disposición final acordes a las características de los residuos.

NOM-061-SEMARNAT-1994. - Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.

Dentro del área sujeta al aprovechamiento forestal no maderable, no se considera llevar a cabo el aprovechamiento ni extracción de especies que se encuentren dentro de la NOM-059, por lo en caso de realizar actividades de aprovechamiento forestal en las áreas donde se encuentren dichas especies se evitara dañar. No se modificará la estructura vegetal ni la composición de especies ya que no se considera la eliminación de ninguna planta solo se realizará la poda. La práctica silvícola de selección de plantas de interés, permitirá el mantenimiento de la diversidad estructural, se tendrá la precaución de no dañar árboles muertos en pie y algunos derribados para mantener los requerimientos de hábitat.

NOM-007-SEMARNAT-1997. - Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.

El **promovente** indicó respecto de la NOM-007-SEMARNAT-1997 que respetará las condiciones establecidas en dicha norma para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano y damiana o hierba del Venado.

NOM-041-SEMARNAT-2006. - Límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.

NOM-047-SEMARNAT-1999. - Que establece las características del equipo y el procedimiento de emisión para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores En circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 32 de 62



NOM-045-SEMARNAT-2006.- Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Se buscará que los vehículos que se utilicen en las diversas actividades de aprovechamiento, abastecimiento y transformación de los productos forestales maderables, cumplan con las especificaciones mencionadas en esta NOM.

NOM-059-SEMARNAT-2010.- Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido Encinos, no se dañara (sic) las madrigueras, sitios de refugio y alimentación de ninguna especie de fauna silvestre, se dará especial atención a las especies de flora y fauna incluidas dentro de algún estatus dentro de esta norma. Se realizará la protección de todas las especies de flora, evitando la extracción de ejemplares. En lo que respecta a fauna silvestre, quedará estrictamente prohibido el realizar actividades de cacería. Con lo anterior, se vincula el proyecto con esta Norma Oficial Mexicana.

Al respecto, esta Delegación Federal, no encontró contravención alguna, y por el contrario, el **promoviente** deberá dar cumplimiento a las citadas Normas Oficiales Mexicanas.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda

Las coordenadas proporcionadas sitúan al **proyecto** dentro de la zona de amortiguamiento, subzona de aprovechamiento sustentable de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, en la que dentro de las actividades permitidas se encuentra el aprovechamiento forestal vasado en programas silvícolas y aprovechamiento racional de acuerdo al Programa de Manejo del Área Natural Protegida. En ese sentido, el **promoviente** estableció en relación a dicho ordenamiento lo siguiente:

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
2.1 Objetivo general: <i>Preservar y rehabilitar los ecosistemas de la Reserva, tales como los bosques mesófilos, selvas medianas, bosques de pino y encino y el matorral xerófilo, sus recursos naturales, biodiversidad y procesos evolutivos, así como inducir y orientar un aprovechamiento ordenado de los componentes naturales que permita su permanencia para las generaciones futuras y lograr un desarrollo económico y social para los habitantes de la zona.</i>	<i>Con la implementación del presente proyecto, se realizará el aprovechamiento ordenado de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller.</i>
2.2 Objetivos particulares <i>Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación y adaptar los sistemas de producción actuales para hacerlos lograr su sustentabilidad.</i>	<i>Al realizar el manejo de los recursos no maderables de interés económico para los pobladores del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, se tendrá mayor interés en preservar las áreas donde se distribuyen naturalmente estas especies.</i>
<i>Identificar, conocer y complementar la información existente de los componentes naturales y sus procesos, promoviendo que se realice investigación aplicada con criterios de</i>	<i>Al realizar la Manifestación de Impacto Ambiental y el Estudio Técnico Justificativo para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, así como la</i>

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 33 de 62



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
sustentabilidad sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Manifestación de Impacto Ambiental para realizar el aprovechamiento, se realizará el aprovechamiento con criterios de sustentabilidad.
Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de sustentabilidad.	Al estar normado el aprovechamiento por la Ley Forestal, su Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas, se realizará el aprovechamiento sobre un sistema racional del aprovechamiento.
Establecer acciones preventivas y de planeación estratégica para disminuir y evitar la contaminación, el deterioro y la degradación de los recursos, con los costos intrínsecos que se deriven. Así como la realización de acciones correctivas y la aplicación de sanciones como último recurso.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos que garanticen la continuidad del recurso, se establecerán medidas que permitan evitar el deterioro de los recursos de interés.
Formar valores, hábitos y actitudes positivas y de participación, para que la población interprete, tome conciencia y valore al medio ambiente.	Con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables con las que cuenta el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, se valorará el medio ambiente y los bienes y servicios que ofrece a los pobladores del ejido.
Adoptar técnicas y procedimientos para el aprovechamiento integral de los recursos naturales y lograr su práctica y aplicación permanente, así como la instrumentación de nuevas estrategias productivas.	El manejo de los recursos no maderables implica en sí el adoptar técnicas que permiten el aprovechamiento racional y con criterios de sustentabilidad, con la implementación de este estudio, se estará cumpliendo con lo establecido en el presente programa.
3.4 Problemática	
3.4.1. Ambiental Los principales temas en donde se manifiestan los problemas ambientales detectados y priorizados por la población de la reserva fueron: aprovechamiento de recursos no maderables, aprovechamiento de plantas del semidesierto y actividades de vigilancia.	Con la implementación del presente proyecto de aprovechamiento forestal no maderable, se buscará enfrentar parte de la problemática que se presenta en lo relacionado al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, para orégano (<i>Lippia graveolens</i> Kunth) y damiana o hierba del Venado (<i>Turnera Diffusa</i> Willd.) al realizar su aprovechamiento de manera legal y ordenada, bajo criterios técnicos que permitan la continuidad del recurso a través del tiempo, además de realizar acciones de vigilancia de un adecuado aprovechamiento de los recursos forestales no maderables y en general de las plantas del semidesierto.
4. Componentes de manejo	
4.1. Componente Zonificación La zonificación de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda se basa en los dos tipos de zona que maneja la LGEEPA para este tipo de áreas naturales: Zonas Núcleo y Zona de Amortiguamiento, como quedó asentada en el Decreto de creación del área.	El Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, se ubica en la zona de amortiguamiento,
Sobre la base de la propuesta vertida durante el proceso de concertación del Programa de Manejo y como producto del	El predio se encuentra ubicado dentro de la Subzona de aprovechamiento intensivo, la cual por definición

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 34 de 62



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
análisis que realizaron sobre el ANP los actores sociales en dicho proceso, se vio la necesidad de establecer una subzonificación dentro de la zona de amortiguamiento. Las subzonas propuestas son: • Subzonas de aprovechamiento controlado; • Subzonas de aprovechamiento sustentable; y • Subzonas de aprovechamiento intensivo.	Menciona que se trata de las Áreas en las que se ubican los asentamientos humanos y sus inmediaciones, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los programas y planes de desarrollo urbano locales.
4.2. Componente Conservación, Manejo y Rehabilitación.	
La conservación de los ecosistemas y su biodiversidad puede constituir una fuente inagotable de recursos naturales y beneficios para sus usuarios, en la medida que sean utilizados de manera racional y se evite el abuso y deterioro de sus elementos. Se trata de utilizar el agua, suelo, aire, flora y la fauna de tal manera que no se alteren los procesos biológicos y evolutivos que determinan su distribución, abundancia y diversidad.	Realizando el aprovechamiento de recursos es una manera de garantizar la conservación de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido Encinos.
Objetivo. Evitar intervenir significativamente en los procesos naturales, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos y la disminución de la presión ocasionada por las actividades humanas. Así mismo, favorecer la rehabilitación de los ecosistemas y hábitat originales.	Al obtener el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se puede garantizar la conservación de los recursos con los que cuenta el ejido, ya que al obtener recursos económicos por la comercialización de los mismos, se tendrá mayor interés en su conservación.
4.2.1 Subcomponente de Conservación	
La conservación busca mantener en estado de equilibrio dinámico a los ecosistemas y su biodiversidad, controlando la presión que ejercen las poblaciones humanas sobre ellos, vigilando sus actividades y minimizando el deterioro de los recursos.	Al realizar el aprovechamiento forestal no maderable se buscará el equilibrio dinámico entre la conservación y el aprovechamiento, generando recursos económicos para los pobladores del Ejido Encinos.
Objetivo. Favorecer la continuación de los procesos naturales, mediante la conservación de paisajes, el equilibrio de ecosistemas, especies y el mantenimiento de la diversidad biológica.	Al realizar el aprovechamiento se favorecerá la continuidad de los procesos naturales dentro del Ejido Encinos, ya que se conservarán los bienes y servicios asociados a las especies sujetas al aprovechamiento forestal no maderable.
4.2.2 Subcomponente de Manejo	
Lograr la conservación de los recursos naturales del área a través de un manejo adecuado de los mismos, es una tarea difícil. Sin embargo, el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr la disminución de la presión que se ejerce sobre ellos, así como el establecimiento de criterios, actividades y técnicas de manejo acordes con los objetivos de creación del área, permitirá alcanzar este fin.	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos que permitan realizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables con los que cuenta el Ejido Encinos, se dará cumplimiento a lo establecido en este apartado.
Acciones. Como la restauración de zonas deterioradas, optimización de los usos de los recursos, aplicación de programas de conservación, rehabilitación, mejoramiento y desarrollo urbano, sumadas a las de prevención y control,	Al realizar el aprovechamiento bajo criterios técnicos, no solo se contemplan las acciones de aprovechamiento, sino también las de conservación, prevención y control de plagas y enfermedades



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
de incendios y plagas forestales; se tienen contempladas en este Subcomponente como el medio para alcanzar las metas planteadas.	forestales, por lo que al contar con un permiso de aprovechamiento se dará cumplimiento a lo establecido en este subcomponente de manejo.
Objetivo. Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación.	Con la obtención del permiso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro del Ejido Encinos, se estarán estableciendo estrategias de manejo de los ecosistemas con los que cuenta la reserva y su conservación activa al obtener recursos económicos por su aprovechamiento sustentable.
4.2.3 Subcomponente de Rehabilitación	
Como parte de los objetivos que se persiguen con la conservación de los recursos naturales, se encuentra la recuperación y restauración de áreas que presentan algún grado de deterioro y en las cuales los ecosistemas presentan desequilibrios en las relaciones de sus elementos. La rehabilitación implica recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados y permitir el restablecimiento y saneamiento de elementos de la cadena trófica para asegurar el equilibrio de las interacciones.	Al realizar acciones de aprovechamiento dentro del Ejido Encinos, se buscará realizar acciones de rehabilitación de áreas que presenten diferentes grados de degradación, con lo que se dará cumplimiento a lo establecido en el presente subcomponente.
Objetivo. Restaurar y rehabilitar los principales sistemas naturales degradados.	Se ubicarán las áreas que presenten degradación y se implementarán acciones que permitan restaurar los sistemas naturales degradados.
4.4. Componente Aprovechamiento de Recursos, Uso Público y Protección Ambiental.	
4.4.1 Subcomponente de Aprovechamiento de Recursos	
El manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos de un ecosistema, con el fin de obtener beneficios y a su vez evitar el deterioro de los recursos naturales, es una de las finalidades que se persiguen en este Subcomponente. Así mismo, su desarrollo dentro del Programa de Manejo permitirá el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr un aprovechamiento sustentable, a través del desarrollo de un sistema de uso y aprovechamiento racional de los recursos. Para lograr este fin se tiene contemplado la realización de acciones como la búsqueda, mejoramiento y aplicación de técnicas y métodos compatibles con la conservación. Así mismo se tiene considerada la definición de áreas de aprovechamiento, manejo y conservación de recursos naturales, así como el mejoramiento de la infraestructura y servicios con los que cuenta la reserva. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se refiere a la capacidad de la población para el manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos del ecosistema, con la finalidad de obtener	Con la obtención del permiso para realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables se dará cumplimiento a lo establecido dentro de lo mencionado en el presente subcomponente.



Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda		
Especificación		Vinculación
beneficios para las poblaciones locales con el menor deterioro y destrucción de los mismos.		
Objetivo. Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de la sustentabilidad, capacitando e introduciendo alternativas de aprovechamiento múltiple de los recursos.		Al obtener el permiso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables los pobladores del Ejido Encinos, podrán realiza el aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuentan y al obtener recursos económicos por su aprovechamiento, se dará cumplimiento a lo establecido en este objetivo.
4.4.2 Subcomponente de Uso Público		
Lograr hacer compatibles el desarrollo urbano, la recreación y la conservación de los recursos naturales, es uno de los fines que se persiguen al establecer un adecuado manejo de un área natural protegida. Mediante la definición de la intensidad de uso de los recursos, así como el control de las actividades que se desarrollan en el área, particularmente de la turística, actividad considerada como alternativa económica para los pobladores involucrados con la Reserva y el establecimiento de estrategias de alternativas de manejo, se pretende lograr este fin. Acciones tendientes a la regularización del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, aplicación de planes y programas de desarrollo urbano, ordenamiento de la actividad turística, así como señalización en el ANP, se encuentran consideradas para su desarrollo dentro del presente Subcomponente.		Con la autorización del permiso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se realizaran acciones tendientes a la regularización del aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta el Ejido Encinos, los cuales serán manejados bajo criterios técnicos, generando recursos económicos para los pobladores del ejido, y así dando cumplimiento a lo establecidos en este subcomponente.
Objetivos. Hacer compatible el desarrollo urbano y la recreación con la conservación e implantar medidas que permitan amortiguar los impactos generados. Desarrollar el ecoturismo como una actividad económica alternativa de nulo impacto al ambiente y establecer mecanismos para que los beneficios favorezcan la calidad de vida de los habitantes locales, así como la conservación de los recursos.		Al obtener la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se buscará establecer mecanismos para que los beneficios económicos favorezcan la calidad de vida de los habitantes del ejido, teniendo como prioridad la conservación de los recursos con los que cuentan.
4.4.3 Subcomponente de Protección Ambiental		
La protección de los recursos naturales del área, implica el establecimiento de mecanismos tendientes a evitar el deterioro de los ecosistemas y de sus componentes, así como el desarrollo de medidas de prevención y control de contingencias ambientales.		Al realizar el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables, se establecerán medidas que nos permita la protección tanto de los recursos sujetos a aprovechamiento como los recursos asociados de aspectos de incendios forestales y enfermedades y plagas forestales.
4.7 Reglas Administrativas		
Regla	Descripción	Vinculación
1.	Las presentes Reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro en la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, ubicada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, estado de Querétaro, con una	Al realizar el presente documento se da cumplimiento a lo establecido en este artículo.



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 37 de 62

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda		
Especificación		Vinculación
	superficie total de 383,567-44-87.5 ha, de acuerdo a la zonificación establecida	
2	La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto de creación de la Reserva, el Programa de Manejo y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.	Al someter a la autorización de la SEMARNAT se da cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.
3	Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, en lo sucesivo se entenderá por: Aprovechamiento sustentable. A la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva por períodos indefinidos.	Al realizar el aprovechamiento de recursos forestales no maderables bajo autorización de la SEMARNAT, esta será respetada la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva.
6	Se requiere de autorización por parte de la SEMARNAP, para la realización de las siguientes actividades: I. Aprovechamiento de recursos forestales.	No se realizará ningún tipo de aprovechamiento sin la autorización de la SEMARNAT en los terrenos del Ejido Encinos, el cual se ubica dentro de los terrenos de la Reserva Sierra Gorda.
Capítulo V De los aprovechamientos		
33	En la zona de amortiguamiento podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización respectiva, y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habitan, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico, en los términos del Decreto por el que se establece la Reserva y el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.	Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en este numeral y al encontrarse el Ejido Encinos, en zona de amortiguamiento de la Reserva Sierra Gorda, se contempla la realización de actividades de aprovechamiento forestal no maderable.
36	El aprovechamiento forestal maderable y no maderable dentro de la Reserva, podrá llevarse a cabo dentro de las zonas permitidas, previa autorización de la SEMARNAP, o en su caso, del acuse de recibo de la presentación del Aviso de aprovechamiento de recursos no maderables	A fin de cumplir con lo establecido en esta regla, se plantea el aprovechamiento en zona de amortiguamiento, el cual iniciará previa autorización de la SEMARNAT y con el cumplimiento de la legislación aplicable.
Capítulo VI Zonificación		
52	Se establecen como zonas de uso para la realización de actividades dentro de la Reserva, las siguientes:	
III. Zonas de Aprovechamiento Intensivo Son las áreas donde se ubican los asentamientos humanos y áreas aledañas a estas, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los Programas y Planes de		El Ejido Encinos se ubica dentro de esta zona, por lo que las actividades propuestas que es el aprovechamiento de recursos forestales no maderables pueden realizarse dentro de los terrenos del ejido.

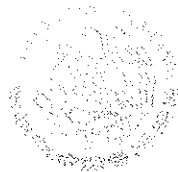
"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 38 de 62





Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda	
Especificación	Vinculación
Desarrollo Urbano locales, buscando su compatibilidad con los objetivos del Programa de Manejo. Comprende a las 630 localidades que existen en la Reserva y sus tierras de labor aledañas. Además, se incluyen los principales valles	
a) Las actividades permitidas son: aprovechamientos forestales basados en programas de manejo silvícolas y aprovechamiento racional de plantas silvestres.	Las actividades a realizar están permitidas de acuerdo a las enlistadas, por lo que se le da cumplimiento a lo establecido en esta regla.

Atento a lo planteado, esta Delegación Federal concluyó que la ejecución del **proyecto** no contraviene lo establecido por el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda. Así mismo, es importante mencionar que la Comisión Nacional de Áreas Protegidas concluyó que el proyecto es viable siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación propuestas por el **promoviente**, esto a través del oficio número F00.6.DRCEN/1172/17 de fecha 29 de septiembre de 2017.

De todo lo descrito anteriormente, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna a los ordenamientos jurídicos vinculados por el **promoviente**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los términos y condicionantes que a continuación se describirán.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

Respecto de la delimitación del Sistema Ambiental, el **promoviente** indicó que "la regionalización y delimitación del estudio se dio tomando como base lo establecido dentro del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico, al tomar en consideración las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) en las cuales se encuentra el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller..."

Así las cosas, el **promoviente** procedió a describir los medios bióticos y abióticos, así como factores socioeconómicos, del predio que abarca el Ejido Encinos, de los cuales se subrayan los siguientes:

Clima:

Dentro del predio podemos ubicar los siguientes tipos de climas, los cuales se mencionan a continuación...

- BS1hw: Semiárido, templado, temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C, con lluvias en verano del 5% al 10.2% anual.
- (A)C(wo): Semicálido subhúmedo del grupo C, temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C. Precipitación del mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T menor a 43.2 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.



[Firma manuscrita]

De conformidad con la estación 00022012 Peñamiller del Servicio Meteorológico Nacional, la cual se ubica en las coordenadas 21°03'18" de Latitud Norte y 099°48'52" de Longitud Oeste, a una altura de 1,328.0 MSNM, la cual es la más cercana al predio, se tienen los siguientes datos:

Temperatura media normal	Temperatura máxima normal	Temperatura mínima normal	Precipitación normal
21.7°C	31.0°C	12.4°C	318.3 mm

Geología y geomorfología:

El ejido Encinos se encuentra en 2 provincias fisiográficas, la Sierra Madre Oriental y Mesa del Centro. Así mismo se localiza en 2 Subprovincias fisiográficas, Provincia Karst Huasteco y Provincia Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato.

El predio de referencia se caracteriza por presentar una topografía semiondulada con lomeríos asociados con bajadas, siendo la principal característica del área y de la zona en que se ubica el predio.

En el área donde se desarrollará el proyecto no se presentan fallas o fracturas que pongan en riesgo el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con la Carta Edafológica Escala 1:250 000, F14-8 editada por el INEGI, dentro del predio podemos encontrar los siguientes tipos de suelo:

- **Litosol: (l)** Son suelos pocos desarrollados, superficiales (con profundidad menor a 10 cm) que están limitados por un estrato duro, continuo y coherente, característicos de relieves montañosos; están constituidos por gravas, piedras y materiales rocosos de diferentes tamaños, están desprovistos de horizontes de diagnóstico y tan solo puede apreciarse la roca que le da origen. Los litosoles pueden encontrarse en zonas altas de los lomeríos o laderas con pendientes mayores al 35% donde el proceso de erosión es de moderada a fuerte, aunque son de fertilidad variable generalmente tienen contenidos medios a altos de materia orgánica, debido a la profundidad carecen de retención considerable de humedad, en estos suelos una vez desprovistos de su cubierta vegetal se favorece la erosión de los mismos y por consiguiente su deterioro.
- **Regosol eutrítico (Re) y cálcico (Rc):** Estos son un tipo de suelos limosos y poco profundos depositados sobre materiales no consolidados o terrenos inestables en los que predominan los procesos de reptación y erosión. Se caracterizan por no presentar diferencias de estratos u horizontes, tienen tonos claros, con poca materia orgánica y fertilidad moderada. Frecuentemente se utiliza con fines agrícolas por periodos cortos de tiempo, y una vez agotados, se les abandona totalmente expuesto a la acción degradante del viento y de las lluvias; son susceptibles a la erosión.
- **Textura: Media (2),** se refiere a la proporción porcentual de las partículas minerales (arena, lima y arcilla) que constituyen el suelo, en los 30 centímetros de profundidad, este tipo de suelo contiene menos del 35% de arcilla y menos del 65% de arena.

Hidrología superficial:

En el área de influencia y donde se llevará a cabo el proyecto, Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, no se presentan arroyos o cuerpos de agua permanentes, sin embargo en la época de lluvias y de acuerdo a la carta topográfica F14C47

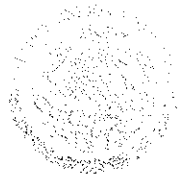
"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 40 de 62





Escala 1:50000, menciona 5 escurrimientos superficiales intermitentes, en la parte norte "EL Barrigón", en la parte central "El Barrigón" y "El Nacimiento", y en la parte sur "Camargo", "Majada Grande" y "El Higuérón" los cuales siguen la pendiente natural del terreno.

El Ejido se encuentra dentro de la región: RH26 Río Pánuco, en las cuencas 26D Río Moctezuma, y subcuenca 26Dc Río Extoraz.

Dentro del predio y sus alrededores, solo se presentan pequeños cuerpos de agua o tanques que captan los escurrimientos superficiales durante la época de lluvias y los cuales son utilizados de manera local como abrevaderos del poco ganado existente dentro del predio.

Hidrología subterránea:

El área donde se llevará a cabo el proyecto está asentado sobre material consolidado con posibilidades bajas (acuifugos), por lo cual no hay cuerpos de agua cercanos al área donde se desarrollará el proyecto.

Vegetación:

Dentro del ejido podemos encontrar tres tipos de vegetación de acuerdo a la Serie V de INEGI 2013, los cuales se describen a continuación:

- **Matorral submontano:** Esta comunidad vegetal es particularmente característica de la parte norte del estado, donde cubre importantes extensiones de los municipios de Landa, Jalpan y Arroyo Seco. Se establece sobre suelos someros y pedregosos en laderas inclinadas, abanicos coluviales y en cañones profundos. En los alrededores de Peñamiller el matorral es bajo (de 1.5 a 2 m de altura) y los individuos se encuentran esparcidos; está compuesto principalmente por: *Acacia sororia*, *Acacia vernicosa* (chaparro prieto), *Astrocasia neurocarpa*, *Ayenia rotundifolia* (escobilla), *Bonetiella anomala*, *Bursera schlechtendalii* (xixote), *Fouquieria splendens* (ocotillo), *Morkillia mexicana* (manto de coyote), *Neopringlea integrifolia* (palo varilla), *Pseudosmodium multifolium* (xongua).
- **Vegetación Secundaria arbustiva de Bosque de Pino-encino:** Son bosques abiertos y relativamente bajos (por lo general de 6 a 10 metros de altura), que prosperan entre 1900 y 2600 m de altitud en condiciones de mayor aridez, que a menudo corresponden al clima de tipo BS o bien al más seco de los templados C(wo). El estrato arbustivo es variado y entre otros incluye: *Amelanchier denticulata*, *Arctostaphylos pungens*, *Bauhinia coulteri*, *Berberis gracilis*, *Bouvardia longiflora*, *Brickellia veronicifolia*, *Calliandra eriophylla*, *Ceanothus greggii*, *Citharexylum altamiranum*, *Citharexylum oleinum*, *Colubrina ehrenbergii*, *Condalia mexicana*, *Coreopsis spinaciifolia*, *Fendlerella mexicana*, *Forestiera reticulata*, *Machaonia coulteri*, *Montanoa tomentosa*, *Pterostemon mexicanus*, *Salvia regla*, *Satujera mexicana*, *Stevia lucida*, *Vauquelinia corymbosa*, *Zexmenia lantanifolia*.
- **Pastizal inducido:** Los pastizales corresponden a comunidades vegetales dominadas por "pastos" o "zacates" (nombres que se aplica en México a la mayor parte de los representantes de la familia Gramineae), con exclusión total o parcial de árboles y arbustos grandes. La generalidad de los pastos constituye el alimento preferido del ganado bovino y por consiguiente este tipo de vegetación en la mayor parte de los casos es de gran interés económico por vía de la explotación pecuaria. A tal situación obedece el hecho de que el hombre a menudo favorece la presencia de los pastizales y busca perpetuar la existencia de los que son de origen secundario. Es aquel que surge cuando es eliminada la vegetación original. Este pastizal puede aparecer como consecuencia de desmonte de cualquier tipo de vegetación; también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien como producto de áreas incendiadas con frecuencia.



- Agricultura de riego anual: Estos agrosistemas utilizan agua suministrada por fuentes externas, por ejemplo, un pozo, una presa, un río, etcétera para el desarrollo de los cultivos durante el ciclo agrícola, esto es un año o menos, por ejemplo, maíz, trigo, sorgo.

A continuación se presentan las especies características del área donde se llevará el proyecto de aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Nombre científico	Nombre común	Estrato	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Pinus teocote</i>	Pino	Arbóreo	
<i>Arbutus xalapensis</i>	Madroño	Arbóreo	
<i>Buddleia cordata</i>	Tepozán	Arbóreo	
<i>Cupressus lindleyi</i>	Cedro blanco	Arbóreo	
<i>Juglans mollis</i>	Nogal	Arbóreo	
<i>Pinus patula</i>	Pino lacio	Arbóreo	
<i>Alnus acuminata</i>	Ale	Arbóreo	
<i>Pinus pinceana</i>	Piñón blanco	Arbóreo	P, en peligro de extinción
<i>Cornus disciflora</i>	Mimbres prieto	Arbóreo	
<i>Garrya laurifolia</i>	Palo de hueso	Arbóreo	
<i>Quercus affinis</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Quercus crassifolia</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Quercus rugosa</i>	Encino	Arbóreo	
<i>Sambucus mexicana</i>	Suaco	Arbóreo	
<i>Taxus globosa</i>	Romenillo	Arbóreo	Pr, sujeta a protección especial
<i>Pinus cembroides</i>	Piñonero	Arbóreo	
<i>Juniperus flaccida</i>	Nebrito	Arbustivo	
<i>Acacia berlandieri</i>	Guajillo	Arbustivo	
<i>Acacia micrantha</i>	Mezquitillo	Arbustivo	
<i>Acacia vernicosa</i>	Chaparro prieto	Arbustivo	
<i>Ayenia rotundifolia</i>	Escobilla	Arbustivo	
<i>Bursera schlechtendalii</i>	Xixote	Arbustivo	
<i>Cigarilla mexicana</i>	San pedro	Arbustivo	
<i>Ditaxis heterantha</i>	Azafrancillo	Arbustivo	
<i>Fouquieria splendens</i>	Ocotillo	Arbustivo	
<i>Fraxinus greggii</i>	Barreta china	Arbustivo	
<i>Gouania hypoleuca</i>	Olivo	Arbustivo	
<i>Helietta parvifolia</i>	Barreta	Arbustivo	



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 42 de 62

<i>Justicia hyssopus</i>	Mo-xi	Arbustivo
<i>Lindleyella mespiloides</i>	Barrera	Arbustivo
<i>Machaonia coulteri</i>	Huele de noche	Arbustivo
<i>Morkillia mexicana</i>	Manto de coyote	Arbustivo
<i>Neopringlea integrifolia</i>	Palo vanilla	Arbustivo
<i>Plumeria rubra</i>	Dexé	Arbustivo
<i>Pseudosmodium multifolium</i>	Xongua	Arbustivo
<i>Randia watsonii</i>	Cruceta	Arbustivo
<i>Senna wislizeni</i>	Palo prieto	Arbustivo
<i>Sophora secundiflora</i>	Patol	Arbustivo
<i>Vauquelinia corymbosa</i>	Palo verde	Arbustivo
<i>Calliandra eriophylla</i>	Charrasquillo	Arbustivo
<i>Eupatorium espinosarum</i>	Hierba de la mula	Arbustivo
<i>Eysenhardtia polystachya</i>	Vara dulce	Arbustivo
<i>Fouquieria splendens</i>	Ocotillo	Arbustivo
<i>Hoffmanseggia melanosticta</i>	Coquito	Arbustivo
<i>Karwinskia mollis</i>	Tullidora	Arbustivo
<i>Lippia graveolens</i>	Orégano	Arbustivo
<i>Mimosa biuncifera</i>	Uña de gato	Arbustivo
<i>Mimosa similis</i>	Uña de gato	Arbustivo
<i>Neopringlea integrifolia</i>	Palo vanilla	Arbustivo
<i>Opuntia microdasys</i>	Nopal cegador	Arbustivo
<i>Salvia ballotiflora</i>	Mirto	Arbustivo
<i>Baccharis conferta</i>	Escobillo	Arbustivo
<i>Cornus excelsa</i>	Hierbabuenilla	Herbácea
<i>Gaultheria trichocalycina</i>	Arayan	Herbácea
<i>Litsea glaucescens</i>	Laurel	Herbácea
<i>Amelanchier denticulata</i>	Duraznillo	Herbácea
<i>Arctostaphylos pungens</i>	Madroño o manzanita	Herbácea
<i>Bauhinia coulteri</i>	Pata de vaca	Herbácea
<i>Berberis gracilis</i>	Palo amarillo	Herbácea
<i>Bouvardia longiflora</i>	Buvaria	Herbácea
<i>Brickellia veronicifolia</i>	Estrellita	Herbácea
<i>Ceanothus greggii</i>	Palo de zorrillo	Herbácea
<i>Condalia mexicana</i>	Capulín	Herbácea



Salvia regla	Salvia	Herbácea	
--------------	--------	----------	--

A continuación se mencionan otras especies incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Estatus
<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Ferocactus histrix</i>	Pr, sujeta a protección especial
<i>Astrophytum omatum</i>	A, amenazada
<i>Dasyliro acrotriche</i>	A, amenazada

Fauna silvestre:

El ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se ubica en los límites geográficos de las regiones a región Nearctica y Neotropical, combinando elementos de ambas regiones, lo cual da como resultado una riqueza de especies de flora y fauna.

Especies de mamíferos que se encuentran en algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Nombre común	Estatus
<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle	A, amenazada
<i>Lepus californicus</i>	Liebre cola negra	Pr, sujeta a protección especial
<i>Neotoma albigula</i>	Rata cambalachera garganta blanca	A, amenazada
<i>Euderma maculatum</i>	Murciélago pinto	Pr, sujeta a protección especial

Especies de aves presentes dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre común	Estatus
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus virginianus</i>	Codomiz	
Passeriformes	Cosvidae	<i>Cyanocorax spp.</i>	Urraca	
Passeriformes	Ictendae	<i>Icterus graduacauda</i>	Calandria	
Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes occidentalis</i>	Jilguero	
Accipitriformes	Chatardae	<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote	

Especies de reptiles que se encuentran en algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 en alguna categoría de riesgo que se ubican dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

Especie	Nombre común	Estatus
<i>Crotalus aquilus</i>	Cascabel enana	Pr
<i>Crotalus molossus</i>	Cascabel	Pr



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 44 de 62

<i>Pituophis deppei</i>	Alicante	A
<i>Sceloporus exsul</i>	Lagartija escamosa de Querétaro	Pr / Endémica
<i>Sceloporus grammicus</i>	Lagartija escamosa	Pr

Paisaje:

La visibilidad del paisaje en esta zona es alta debido a que corresponde a lomerío, lo que determina la afectación del paisaje sea detectada a grandes distancias, sin embargo y debido a que el proyecto no considera el derribo de arbolado o la modificación de algún elemento del paisaje. La calidad paisajística del área no es muy importante debido a que no corresponde a un área turística, sin embargo la fragilidad paisajística es alta, debido a una baja capacidad para absorber los cambios que se produzcan en él, ya que las características topográficas del área que corresponden a lomerío y la existencia de vegetación en los alrededores del predio, permitirán observar los cambios realizados a grandes distancias.

Una vez descrito el Sistema Ambiental, el **promoviente** concluyó respecto de la caracterización realizada, identificando y analizando las tendencias del comportamiento de los procesos de deterioro natural y grado de conservación del área de estudio.

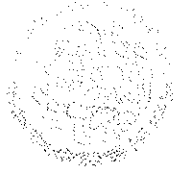
Flora: La zona donde se ubica el área propuesta a intervenir para el desarrollo del proyecto corresponde a un lomerío rodeado de áreas cerriles donde existen terrenos de uso forestal, la vegetación predominante es el Matorral Submontano, Matorral Crasicaule, Bosque de Pino Encino (incluye encino pino), Bosque de Encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea la cual presenta un moderado nivel de disturbio por las actividades de ganadería extensiva principalmente.

Fauna: Del total de especies localizadas en el sitio, 9 se encuentran bajo estatus de protección según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Las principales causas que han contribuido a poner estas especies bajo protección son: la cacería, y el comercio y tráfico de especies. Sin embargo es de mencionar que estas especies se encuentran en la zona de influencia del proyecto, pero debido a la movilidad de las mismas, el realizar el aprovechamiento forestal no maderable, no implicara la disminución en su área de reproducción o hábitat.

Aire: En esta zona no existe contaminación perceptible de la atmósfera, debido a la ausencia de fuentes fijas de emisiones de gases contaminantes, ya que no se encuentra establecida en esta zona ningún tipo de industria, ya que la zona cual corresponde a una zona rural. Las actividades productivas de la población que se realizan en la zona, generan principalmente la dispersión de partículas sólidas por la acción del viento, como son la cocción de los alimentos y el desplazamiento de vehículos a través de brechas y caminos de terracería, sin embargo, esta dispersión de partículas se presenta en forma localizada y las cuales tienden a sedimentarse a cortas distancias del área donde se generan. Cabe señalar que esta zona tiene una alta capacidad de dispersión debido a que corresponde a una zona extensa formada por lomeríos y llanuras.

Agua: En el área del proyecto no se presentan causas de arroyos o cuerpos de agua, los escurrimientos que se generan durante la época de lluvias en la parte alta del lomerío, se distribuyen siguiendo la pendiente natural donde se dispersan e infiltran rápidamente. Debido a que los arroyos existentes en la zona son temporales, no se ha determinado el volumen de la escorrentía por unidad de tiempo de éstos, el cual está determinado por la periodicidad, intensidad y duración de las lluvias que se presentan.





"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Factores socioeconómicos: La económica de la zona se basa en el desarrollo de actividades agropecuarias y la explotación forestal no maderable, lo que determina muy bajos ingresos para los pobladores de la región, en lo que respecta a la ganadería la falta de agua en la región limita la explotación más intensa. La falta de en la zona, determina que exista emigración de la población hacia otros centros de población más grandes como son Querétaro, Ciudad de México, o hacia los Estados Unidos, a fin de buscar mejores condiciones de vida. A través de la implementación del Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro los pobladores del ejido podrán beneficiarse por la generación de empleos y la demanda de bienes y servicios que generarán el proyecto. Por otra parte con el aprovechamiento forestal no maderable, se podrá satisfacer, en parte la demanda de hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y hojas de damiana o hierba del venado (*Turnera Diffusa* Willd.).

Con base al análisis de los factores del ecosistema existentes en el área del desarrollo del proyecto y su área de influencia, se puede determinar el siguiente diagnóstico ambiental:

La zona donde se ubica el área propuesta a intervenir para el aprovechamiento forestal no maderable, actualmente presenta un grado medio de disturbio, debido al desarrollo de las actividades productivas del Ejido Encinos, como son la ganadería extensiva y el aprovechamiento forestal para la obtención de leña y postes para uso doméstico.

Por otra parte existen especies de flora silvestre como el orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y la damiana (*Turnera Diffusa* Willd.), que son de importancia económica, que pueden generar beneficios económicos para su integrantes del Ejido Encinos a través del aprovechamiento sustentable de éstas.

La pendiente y la pequeña capa de suelo existente, así como la falta de infraestructura de riego, determinan que esa área no sea factible para el desarrollo de actividades agropecuarias intensivas.

El área del proyecto no corresponde a un área de anidación o desarrollo de fauna silvestre, sirviéndole únicamente de paso.

Aun cuando el desarrollo de las actividades productivas de las poblaciones aledañas ha causado impacto sobre el ecosistema, no presentan alteraciones importantes que hayan causado impactos sinérgicos o afectado a las poblaciones existentes.

Las actividades de desarrollo del proyecto no afectarán el ecosistema del área a intervenir, debido a que las actividades solo implican la obtención de parte del follaje de las plantas existentes, no se contempla la eliminación de ninguna planta asociada, no se permitirá la extracción de especies de flora y fauna.

También es importante considerar que el desarrollo de este proyecto ayudarán a generar recursos económicos por el aprovechamiento forestal no maderable a los pobladores del Ejido Encinos, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de impacto ambiental, lo que determina que esta actividad se realice de manera ordenada y atendiendo las medidas de mitigación que aseguren la protección de los recursos naturales asociados al área del proyecto.

Cabe resaltar que la generación de impactos sobre el ecosistema del área a intervenir no afectará la calidad de vida de la población aledaña, más aun, permiten mejorar la calidad de vida al obtener productos forestales no maderables que cuentan con demanda y su comercialización se realiza con o sin documentación legal.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 46 de 62

[Firma manuscrita]

Desde el punto de vista socioeconómico, el desarrollo de las actividades productivas a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que generen fuentes de empleo e ingreso para sus poseedores, es de gran importancia, debido a que en la medida que se obtengan un beneficio de éstos podrán realizar su protección y la conservación de éstos, en beneficio de los pobladores del Ejido Encinos.

Que las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA, dispone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Referente a la identificación de los impactos ambientales producto de la ejecución del **proyecto**, el **promoviente** señaló lo siguiente:

Con el fin de identificar los impactos ambientales implicados durante el desarrollo de las actividades más relevantes para el aprovechamiento forestal no maderable de orégano y damiana, se elaboraron las listas con las actividades relevantes, mismas que se aprecian en el siguiente cuadro.

<i>Etapa</i>	<i>Actividades</i>
<i>Corte</i>	<i>Traslado al lugar</i>
	<i>Realización del aprovechamiento</i>
	<i>Regreso a los domicilios</i>
<i>Secado</i>	<i>Secado</i>
<i>Variado y encostado</i>	<i>Variado</i>
	<i>Encostado</i>
<i>Almacenamiento temporal</i>	<i>Almacenamiento</i>
<i>Comercialización</i>	<i>Comercialización</i>

De acuerdo con la información obtenida en campo y en la bibliografía, los factores ambientales que pueden ser afectados motivo del aprovechamiento forestal no maderable se muestran a continuación.

<i>Medio</i>	<i>Factor ambiental</i>	<i>Impactos potenciales</i>
<i>Abiótico</i>	<i>Aire</i>	<i>Incremento de emisiones de gases y polvo</i>
		<i>Aumento de niveles de ruido</i>
	<i>Agua</i>	<i>Afectación a cuerpos de agua</i>
		<i>Riesgo de contaminación</i>
	<i>Suelo</i>	<i>Degradación y/o compactación</i>
		<i>Posibilidad de erosión</i>
<i>Biótico</i>	<i>Flora</i>	<i>Riesgo de contaminación</i>
		<i>Eliminación de vegetación</i>
	<i>Fauna</i>	<i>Riesgo de afectación a especies protegidas</i>
		<i>Alteración de hábitat</i>
		<i>Riesgo de afectación a especies protegidas</i>

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 47 de 62



Una vez identificadas las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal no maderable que pueden provocar algún impacto, así como los indicadores ambientales susceptibles de afectación, se elaboraron dos matices de identificación de interacciones.

Se consideraron siete criterios con sus respectivos valores para determinar la magnitud del impacto: extensión del efecto, duración de la acción, continuidad del efecto, reversibilidad del impacto, certidumbre, susceptibilidad de las medidas de mitigación e intensidad del impacto.

Respecto de la evaluación de los impactos ambientales asociados al **proyecto**, el **promoviente** concluyó lo que a continuación se transcribe:

- De acuerdo con la significancia, se identifica que el factor ambiental más sensible es el de la flora y fauna.
- La cantidad de interacciones en cada uno de los factores ambientales y sus componentes no indica necesariamente, el grado de afectación que éstos tendrán derivado de las diferentes actividades que involucra el aprovechamiento forestal maderable dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Querétaro, ya que esta circunstancia está determinada por los valores de la importancia del factor ambiental afectado, la magnitud y la significancia del Impacto.
- En general se puede apreciar que todas interacciones negativas son temporales y se presentan en la etapa de corte.
- Por la naturaleza del proyecto, no se generan ningún tipo de emisiones, alteraciones a cuerpos de agua, ni se pondrá en riesgo la continuidad de ningún elemento considerado dentro del sistema ambiental.
- Del análisis antes realizado se concluye que el proyecto no genera impactos negativos que no puedan ser atenuados o minimizados a través de medidas de mitigación o que causen impactos sinérgicos sobre los recursos naturales de la zona, que pudieran afectar el desarrollo de las actividades productivas de la población aledaña, lo que determina la viabilidad del proyecto desde el punto de vista de evaluación del impacto ambiental y por otra parte, el proyecto genera impactos socioeconómicos positivos que beneficiarán a las poblaciones aledañas al área de desarrollo del proyecto.

De lo anterior, el **promoviente** expone y propone las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita:

Actividad por realizar	Anualidad					Cantidad y meta durante la vigencia (5 años)	Responsable de la ejecución
	1	2	3	4	5		
Pláticas de capacitación	2	2	2	2	2	10	Técnico y Ejido
Conformación de una brigada contra incendios forestales	1					1	Técnico y ejido
Capacitación de la brigada contra incendios forestales	1		1			2	Técnico y ejido
Equipamiento	1					1	Ejido
Labores de detección de incendios	20	20	20	20	20	100	Técnico y ejido
Apertura de brechas cortafuego (km)		2	2	2		6	Técnico y ejido
Mantenimiento de brechas cortafuego (km)			2	2	2	6	Técnico y ejido
Exclusión del pastoreo	X	X	X	X	X		Técnico y ejido
Cercado de protección (km)		1	3			4	Técnico y ejido



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 48 de 62

Labores de reforestación con orégano y damiana (ha)		1	2	1		4	Técnico y ejido
Mantenimiento de reforestación con orégano y damiana (ha)			1	2	1	4	Técnico y ejido
Instalación de anuncios alusivos al aprovechamiento de recursos forestales no maderables y evitar incendios forestales	2					2	Técnico y ejido

Cuantificación de las medidas de mitigación para el Proyecto de Aprovechamiento de recursos forestales no maderable:

Ejido Encinos, Peñamiller, Qro.										
Actividad	Orégano					Damiana				
Anualidad	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Reforestación (Ha)			1	1			1	1		
Cercado de protección (km)			2				1	1		
Áreas productoras de semillas (parcela)			1					1		
Parcela de monitoreo permanente				1				1		
Zanjas bordo (ha)		2						1	1	
Barreras vivas (ha)		2						1	1	
Biofertilizantes (ha)		1						1		
Mejoradores del suelo (ha)		1							1	

A continuación se transcribe la descripción de las medidas de mitigación proporcionada por el **promovente**:

Reforestación:

Con la finalidad de realizar el fomento de las diversas especies de interés, se contempla llevar a cabo una serie de actividades que garanticen la continuidad del recurso, entre las cuales consideramos que las de mayor importancia es la reforestación con las especies sujetas al aprovechamiento.

Se dará capacitación en aspectos de manejo de la especie de interés, a fin de poder colectar semilla y producir planta para la reforestación en áreas desprovistas de vegetación y a fin de establecer plantaciones forestales comerciales para disminuir la presión sobre el recurso que se distribuye de manera natural en el predio.

El diseño de la plantación será en áreas que están con una pendiente menor al 15% en marco real y cuando sea mayor la pendiente será en tres bolillo.

Se plantea realizar la reforestación en área que estén desprovistas de vegetación natural, así como en las orillas de los cuerpos de agua.

En caso de que al finalizar la evaluación de la regeneración natural esta no sea lo suficiente para garantizar la continuidad del recurso, se procederá a establecer reforestación con especies nativas, las cuales deberán de tener las siguientes características:

Cercado de protección / Exclusión de pastoreo: Con la finalidad de poder mejorar las condiciones de la vegetación que sustenta a la especie de interés y con la finalidad de poder aprovechar los recursos que otorgan diversas dependencias federales, se buscará el cercado de las áreas donde se realice el aprovechamiento de la hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), estas



actividades se realizarán en el perímetro del ejido a fin de evitar que se introduzca el ganado y con esto favorecer la regeneración de las especies de interés.

Creación de áreas productoras de semilla: Con la finalidad de crear áreas que permitan la obtención de semillas dentro del predio, se buscará identificar áreas que tengan suficiente población de las especies de interés para obtener semilla que pueda ser utilizada en la producción de planta para establecer plantaciones forestales comerciales y/o para utilizar la semilla para realizar plantaciones por medio de siembra directa junto con trabajos de conservación y restauración de suelos forestales.

Establecimiento de parcelas de monitoreo permanente: Con la finalidad de conocer el comportamiento de la producción de biomasa de las especies de interés, se contempla establecer 1 parcela.

Obras de conservación de suelo y agua: debido a que los terrenos donde se desarrollan las especies de interés, existen áreas donde se desarrollan diversos procesos erosivos en diferentes grados, se hace necesario el realizar acciones para disminuir la erosión, como son zanjas bordos, bordos en curvas a nivel, barreras vivas y tinas ciegas. Se establecerán zanjas bordo para evitar la erosión y favorecer la infiltración de agua de lluvia. Se establecerán barreras vivas con especies nativas para evitar la erosión.

Cumplir con la normatividad establecida dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997: Considerando los lineamientos técnicos de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, la cual establece que hay que dejar por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha. Así como, la intensidad de las podas deberá ser de acuerdo a las características vegetativas y de regeneración de cada especie, no debiendo rebasar las dos terceras partes (65%) de la longitud de la parte ramificada de cada planta; para el presente estudio se considera únicamente el corte del 50% de la totalidad del follaje de cada planta;

Utilización de biofertilizantes y mejoradores de suelo: Con la finalidad de realizar pruebas que nos permitan el aumentar la cantidad de follaje disponible para su cosecha se contempla el realizar aplicaciones en diversas áreas para conocer su impacto y en su caso proponer la aplicación para aumentar el rendimiento de las especies de interés, por otra parte se contempla utilizar mejoradores de suelo, a fin de poder mejorar sus características físicas y de fertilidad del suelo.

Pláticas de capacitación: Se llevarán a cabo pláticas de capacitación sobre aspectos de prevención, detección y combate contra incendios forestales, considerando 1 plática al año antes del iniciar la temporada y una al finalizar la temporada de incendios forestales.

Conformación y equipamiento de una brigada contra incendios forestales: La cual estará integrada por 10 integrantes del ejido, a los cuales además de brindarles la capacitación, se les darán prendas de protección, herramientas básicas y herramientas especializadas para el combate de incendios forestales.

Curso de capacitación de prevención, detección y combate de incendios forestales: Con la finalidad de dar a conocer los principales aspectos de prevención, detección y combate de incendios forestales se solicitará a personal del área de Incendios Forestales de la Comisión Nacional Forestal, un curso de capacitación cada dos años a fin de fortalecer las capacidades en los aspectos antes mencionados.

Recorridos en campo para prevenir, controlar y combatir incendios forestales: Así mismo se plantea el realizar actividades de recorridos por parte de la autoridad ejidal (Consejo de Vigilancia) en las temporadas críticas (meses de Febrero a Junio), estos recorridos se plantean que sean cada semana o en caso de





presentarse algún evento estos serán cuando sean necesario, la manera de llevar un control es por medio de una bitácora en donde queden anotados y descritos los eventos que se presenten.

Apertura de brechas cortafuego: Se considerará llevar a cabo la apertura anual de 2.5 kilómetros de brechas cortafuego, iniciando en la periferia del ejido, durante la vigencia del estudio técnico justificativo para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, a fin de cubrir una meta de 10 kilómetros en 5 años.

Mantenimiento de brechas cortafuego: A los trabajos de apertura de brechas cortafuego, se les dará mantenimiento anual a fin de que estas estén en condiciones de poder evitar la propagación de los incendios forestales, se considera dar mantenimiento a 2.5 kilómetros a partir del tercer año, teniendo una meta de 7.5 kilómetros en 4 años.

Atención de plagas y/o enfermedades forestales: En caso de presentarse algún problema de plagas y enfermedades, se procederá a su pronta atención.

Instalación de letreros alusivos: Instalar 2 letreros alusivos donde se mencione la importancia de dar a conocer a la población en general y a las personas que realicen el aprovechamiento de recursos naturales la importancia de la conservación de estas especies y las consecuencias legales en caso de realizar la extracción, dañar o cazar alguna de estas especies.

Talleres de capacitación en aspectos de protección: Con la finalidad concientizar a los pobladores en general del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se considera realizar 2 capacitaciones a fin de dar a conocer las diversas especies de flora y fauna con las que cuenta el ejido, y hacer especial énfasis en la conservación de las incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. En dichos talleres, se le hará del conocimiento de las personas que realicen el aprovechamiento que una vez que se inicie la cosecha, se deberá de tener especial atención en no dañar ninguna, extraer o matar las especie de flora silvestre, en el caso de las especies de fauna, evitar dañar los sitios de anidación, madrigueras, refugios y sitios de alimentación, además de lo anterior evitar extraer especies de fauna dañar, ahuyentar, y realizar cacería.

Evitar el derribo de árboles que sirvan como madrigueras y refugio de fauna silvestre: Durante las actividades de aprovechamiento se evitará el derribar árboles que sirvan como madrigueras y sitios de anidación de fauna silvestre.

Formación de Comité de Vigilancia Participativa: Dentro de las actividades para evitar la extracción y comercialización de especies de flora y fauna, evitar la cacería furtiva, así como de la vigilancia de los recursos naturales con los que cuenta el Ejido, se creará un Comité de Vigilancia Participativa el cual estará validado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Transitar fuera de áreas que sean madrigueras, sitios de anidación y refugio de fauna silvestre.: Al realizar el transporte de las materias primas forestales se evitará transitar cerca de árboles, sitios y refugios de fauna silvestre.

Pronósticos ambientales

El **promovente** especificó los posibles escenarios que se pudieran presentar por la implementación o no del proyecto propuesto:



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**

Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 51 de 62

[Firma manuscrita]

Afectaciones al sistema ambiental sin la realización del proyecto:

Debido a que se tiene como una costumbre por parte de los pobladores del Ejido Encinos el aprovechamiento de recursos forestales no maderables como son el orégano (*Lippia graveolens* Kunth) y la damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.), al no regular el aprovechamiento se seguirá realizando el aprovechamiento sin control, sin cuantificar los volúmenes de aprovechamiento, ni establecer medidas que permitan la continuidad del recurso, ni su fomento, además de lo anterior se seguirá realizando la comercialización de manera ilegal, con lo cual los únicos beneficiados con el aprovechamiento son los intermediarios, que al comprar sin documentación legal establecen precios muy por debajo del valor real de los productos.

Con la realización del mismo sin aplicar medidas de mitigación o prevención:

Al realizar el aprovechamiento sin establecer medidas de mitigación o prevención, aunque los recursos aprovechados estarán sujetos al aprovechamiento bajo criterios técnicos que permitan su continuidad a través del tiempo, se tendrá la cuantificación de los volúmenes aprovechados, se tendrá un mejor precio de venta con lo que se beneficiará a los recolectores de dichos productos, no será posible el contar con medidas que reduzcan la afectación al ecosistema, ni que prevengan la afectación a los diversos recursos asociados, ni a los bienes y servicios ambientales que nos brindan las zonas donde se realiza el aprovechamiento.

Con la implementación del proyecto con la aplicación de medidas de mitigación o prevención:

Al realizar el proyecto bajo lineamientos que permitan por una parte el realizar el aprovechamiento bajo técnicas de aprovechamiento que permitan no solo la continuidad de las especies aprovechadas sino su fomento, y por otra establecer medidas que permitan la protección y fomento de los bienes y servicios ambientales asociados, además de lo anterior se realizarán acciones encaminadas a disminuir los impactos a los diferentes elementos en el área de influencia del proyecto, ocasionados por el aprovechamiento, nos da un escenario de que es posible realizar el aprovechamiento cumpliendo con la normatividad vigente, protegiendo el ecosistema y los recursos asociados y beneficiando con esto a la población, los cuales al obtener recursos económicos por la venta de los recursos con los que cuenta el ejido.

Una vez finalizada la evaluación integral del **proyecto**, el **promoviente** concluyó respecto del impacto ambiental resultado de la ejecución del mismo.

Con base en el análisis de las actividades que comprende el desarrollo del proyecto, las condiciones actuales del medio natural y la evaluación de los impactos ambientales, se concluye lo siguiente:

En base al análisis de los impactos ambientales que genera esta actividad, durante las diferentes etapas del proceso y a la valoración cualitativa y cuantitativa de éstos, se han definido tres factores ambientales con impactos negativos (Flora, Fauna, Suelos y Comercialización de productos forestales no maderables), de importancia menor y los cuales tienen un alcance puntual.

Estos impactos son reversibles en todos los casos, ya que por la naturaleza del proyecto ya que cuando se realicen medidas de mitigación, se tendrán las condiciones originales del área.

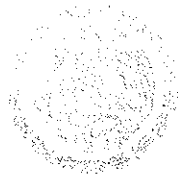
Estos impactos no alteran en forma importante a los atributos ambientales del área del proyecto, además de ser fácilmente atenuados o minimizados a través de las medidas de mitigación propuestas.



"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 52 de 62



Cabe resaltar que durante el proceso de aprovechamiento no implican el uso de sustancias contaminantes o la generación de residuos peligrosos, lo que determina que los impactos sean mínimos.

Cuando se evalúa un proyecto desde su etapa inicial, es necesario hacer un análisis comparativo de las condiciones originales del sitio y las condiciones a futuro, a través del desarrollo del proyecto, con el fin de evaluar los impactos ambientales que se generarán y su impacto en el sitio. En este caso, en el que se trata de evaluar los impactos ambientales que generará el desarrollo de las actividades de aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro.

*Este proyecto se refiere al aprovechamiento racional y sustentable de los siguientes productos forestales no maderables: Hoja de orégano (*Lippia graveolens* Kunth) en una superficie de 1,115.212 hectáreas y Hojas de damiana o hierba del Venado (*Turnera Diffusa* Willd.) en una superficie de 1,253.733 hectáreas, a fin de incorporar al manejo forestal sustentable una superficie total de 1,253.733 hectáreas dentro del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, que corresponde al área de uso común por lo que no se vislumbra problemas para llevar a cabo dicho proyecto.*

Es de mencionar que aunque esta actividad provocará impactos, no se provocarán alteraciones importantes que afecten a ecosistemas protegidos o que presenten un alto grado de conservación. Los impactos que generará el desarrollo del proyecto podrán ser minimizados a través de medidas de mitigación y compensación, las cuales permitirán que el área al final de su aprovechamiento, vuelva a presentar en forma progresiva el uso que actualmente presenta, definido como terreno forestal.

El impacto benéfico que generará el desarrollo del proyecto, es principalmente de tipo socioeconómico, el cual es de alcance local beneficiando a los pobladores del Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, por la generación de empleos y la demanda de bienes y servicios.

Desde el punto de vista ambiental se puede concluir que el desarrollo del proyecto es viable, ya que los impactos ambientales que generará esta actividad son de duración temporal, de alcance puntual y de importancia menor en su mayoría. Así como todos los impactos a generar pueden ser atenuados o minimizados a través de las medidas de mitigación planteadas durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

El desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal no maderable se realizará bajo un plan de manejo ordenado, en concordancia con la legislación aplicable y más en específico con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997.

Con base a lo anterior y a fin de que el desarrollo del Aprovechamiento de recursos forestales no maderables en el Ejido Encinos, Municipio de Peñamiller, Estado de Querétaro, se realice en forma ordenada y racional, protegiendo los recursos naturales asociados y minimizando los impactos ambientales que se generarán en las diferentes etapas del proceso de aprovechamiento, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental establecida, se propone se considere la autorización de este proyecto en materia de impacto ambiental, debiendo sujetarse el Titular, al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el presente estudio y a lo que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamine.



**Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto:

En la información presentada por el **promovente** en la MIA-P, el **promovente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P.

Además de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas presentes en el sitio de pretendida ubicación, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que conforman parte por periodos indefinidos, esta Delegación Federal establece lo siguiente:

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras complementarias parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la operación del **proyecto** como en el Sistema Ambiental, durante el tiempo previsto para su ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por el **promovente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.
- b) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del Sistema Ambiental señalado por el **promovente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional de los ecosistemas presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el Sistema Ambiental donde se enmarca, siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como en el presente oficio resolutivo.
- c) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del Sistema Ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos,



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 54 de 62

- I. El **proyecto** no afectará a individuos de determinadas especies de flora y/o fauna con algún estatus de riesgo dentro de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que éstas, si bien fueron identificadas en el predio, serán conservadas *in situ* ya que se implementarán las medidas de prevención y mitigación pertinentes, y en consecuencia, no existen elementos del **proyecto** que puedan poner en riesgo la integridad funcional de los ecosistemas con altos índices de perturbación derivado de las actividades antropogénicas que se llevaron a cabo en la zona.
- VI. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por parte del **promovente** con las medidas de mitigación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como las condicionantes determinadas por esta Delegación Federal en el presente oficio resolutivo.
- VII. Que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de prevención y mitigación señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos: 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción X, 28 fracción V y XI, 30, 35 fracción II, 35 Bis primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 3º fracción I, 4º fracción I, 5º incisos N) fracción IV y S), 9º primer párrafo, 11, 12, 17 fracciones I y II, 38, 44 y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2º fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dada su aplicación para este **proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental al **promovente**, para realizar el aprovechamiento forestal no maderable de orégano y damiana dentro de las tierras de uso común del **Ejido Encinos**, para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, bajo las coordenadas contenidas en la tabla precisada en el Resultando 16 del presente oficio resolutivo.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **5 años** para llevar a cabo el aprovechamiento forestal no maderable para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual se ubicará en el Municipio de Peñamiller, Qro., dicho plazo comenzará a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente resolutivo. La presente autorización es personal y se otorga a favor del núcleo agrario denominado **Ejido Encinos, promovente del proyecto**.

La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 55 de 62

presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promoviente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO.- Se responsabiliza al **promoviente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del predio indicado, que sirve de base para emitir esta autorización en materia de Impacto Ambiental.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promoviente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá notificar a esta Delegación Federal, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

QUINTO.- El **promoviente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SEXTO.- El **promoviente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

OCTAVO.- La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular; a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 56 de 62



CONDICIONANTES

El **promovente**, deberá:

- 1.- Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que el **promovente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del **proyecto**, las cuales esta Delegación Federal considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser vertidas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<http://apps1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/qro/estudios/2017/22QE2017FD051.pdf>

- 2.- Apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
- 3.- Considerar que el **proyecto** no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por los programas de ordenamiento ecológico aplicables.
- 4.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo y 83 de la LGEEPA, así como 51 fracción IV del REIA, el **promovente** deberá presentar en un plazo no mayor a tres meses y antes del inicio de las actividades previstas, a esta representación de la Secretaría, la propuesta de seguro o garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa, una vez validada, el **promovente** deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA.

El tipo y monto de la garantía se soportará en el Estudio Técnico Económica (ETE) que respalde los costos de la ejecución de las estrategias y medidas de control, mitigación y compensación ambiental propuestas en la MIA-P y en los términos y condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representen acciones con costo económico, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerandos en el presente oficio resolutivo. El ETE será revisado y en su caso validado por esta representación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Así mismo, se comunica al **promovente** que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines, el cual deberá



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 57 de 62

ser emitido a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Dicho instrumento de seguro o garantía deberá renovarse anualmente, durante las etapas del aprovechamiento forestal no maderable, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 52 y párrafo primero del artículo 53 del REIA.

- 5.- Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, así como no podrá exceder, en peso, el aprovechamiento en cinco anualidades, por lo que en caso contrario y de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo** propuesto en la Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.
- 6.- Atender las recomendaciones establecidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio número F00.6.DRCEN/1172/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, transcrito y anexo en copia simple al presente oficio resolutivo, acreditando lo dicho a través de pruebas fehacientes que deberá incluir en el reporte general que se indica en la condicionante 16.
- 7.- Durante todas las etapas del **proyecto** no deberá dejarse ningún tipo de residuo sólido urbano, peligroso o de manejo especial, en el sitio del **proyecto**, con el fin de evitar la contaminación al suelo y a los cuerpos de agua.
- 8.- Delimitar claramente las superficies bajo el aprovechamiento mediante marcas y estacas mostrando las áreas de corte correspondiente.
- 9.- Realizar, anterior al inicio de los trabajos, la capacitación a los trabajadores en cuanto al manejo de residuos y al cuidado de los recursos naturales, con el fin de evitar que se provoquen impactos ambientales por desconocimiento.
- 10.- Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial respecto de los aprovechamientos forestales no maderables, en particular la NOM-007-SEMARNAT-1997, lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 16.
- 11.- Reportar, conforme lo especificado en la condicionante 16, el manejo de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que se generen a partir de la implementación del **proyecto**, de conformidad con lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento.
- 12.- Integrar en el reporte general requerido en la condicionante 16 pruebas fehacientes que permitan acreditar la ejecución de obras para la conservación de suelo y agua (tinas ciegas), así como de las acciones para la prevención de incendios forestales y atención a plagas y enfermedades forestales.
- 13.- Dar aviso a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal acerca de los eventos y las medidas de control tomadas, relacionados con el combate de incendios, control de plagas y enfermedades forestales, en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a dicho incidente.
- 14.- Toda vez que establece una reforestación como medida de compensación, deberá ingresar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, con copia a la CONANP y a la PROFEPA, para su validación, un Programa de Reforestación donde se indique la especie, superficie y número de individuos con que pretende realizar dicha actividad, así como las acciones para su conservación, horizontes de cuidado y metas establecidas para la reforestación, en un plazo no mayor a un año contado a partir del día hábil siguiente

*"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"*
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 58 de 62



a la recepción del presente. Para llevar a cabo estas acciones deberá ponerse en contacto, previamente, con el personal de la Dirección de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, para determinar la ubicación del sitio, la densidad y el desarrollo de las actividades de reforestación, ateniendo las recomendaciones y condiciones que dicha Dirección considere pertinentes. Una vez validado el Programa de Reforestación, deberá ejecutar dicho programa durante la vigencia de la autorización y reportar los resultados respectivos en el reporte que establece la condicionante 16.

- 15.- La Delegación de la PROFEPA en el Estado, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del **proyecto** obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida.
- 16.- El promovente deberá de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en la MIA-P y en la presente resolución; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.

Es así que el promovente deberá presentar un **reporte anual**, donde especificará el avance y término de las medidas de mitigación y condicionantes, con excepción de las condicionantes que cuenten con un **plazo inherente de entrega**, a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal donde muestre bitácoras, manifiestos, fotografías, videos y/o demás pruebas fehacientes que considere pertinentes para que la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro y esta representación de la Secretaría verifiquen el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

Queda estrictamente prohibido:

- A. La remoción de vegetación forestal y/o la colecta de especies vegetales distintas a las especificadas dentro o fuera del área autorizada en el presente resolutivo, con excepción de aquellas sujetas al aprovechamiento de recursos forestales no maderables, bajo los volúmenes, superficies y condiciones establecidas en el presente oficio resolutivo.
- B. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el **proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.
- C. La apertura de nuevos caminos, veredas o brechas de ningún tipo, incluyendo brechas para la saca, únicamente permitiendo el mantenimiento, rehabilitación y acondicionamiento de forma manual de los ya existentes.
- D. Realizar movimiento de maquinaria, vehículos y equipo de transporte que utilicen combustibles fósiles dentro de áreas comprendidas en el **proyecto** para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, toda vez que establece que *"una vez que se realiza el aprovechamiento de las especies forestales no maderables, se junta y se transporta a los domicilios de los recolectores, debido a la topografía, es transportado de forma manual, y/o en bestias de carga... En lo referente a la utilización de vehículos, este es para su transporte fuera del ejido..."*



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 59 de 62

- E. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de fauna y flora silvestre, distinta a las autorizadas, durante las actividades contempladas para el **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto se responsabiliza a el **promoviente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.
- F. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- G. La quema y el uso de productos químicos durante cualquier etapa del **proyecto**. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- H. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- I. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto** **"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**, el cual se ubicará en el Municipio de Peñamiller, Qro.

SEGUNDO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal, quien determinará lo procedente en la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- El **promoviente** comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con copia a SEMARNAT, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

QUINTO.- La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 60 de 62

autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promoviente** en el presente resolutivo.

SEXTO.- El **promoviente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

OCTAVO.- El **promoviente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

NOVENO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.

DÉCIMO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/2585/17

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de diciembre de 2017

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar a los CC. **José Adelfo Hurtado Guerra, Teódula Guillen Linares e Isaías Paz Guillen**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comisariado ejidal denominado **Ejido Encinos, promovente del proyecto**, la presente resolución, por conducto de alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

c.c.e.p. Q.F.B. Martha García Irujo, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, miguel.luna@semarnat.gob.mx
M. en C. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, contacto.dgira@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, jpena@profepa.gob.mx
MVZ. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, poderejecutivo@queretaro.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la SEDESU, jnavarre@queretaro.gob.mx
Lic. Alejandro del Mazo Maza, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, adelmazo@conanp.gob.mx
Biol. Gloria Tavera Alonso, Directora Regional del Centro y Eje Neovolcánico CONANP, gtavera@conanp.gob.mx
Biol. Miguel Ángel Cuellar Colín, Director de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda CONANP, mcuellar@conanp.gob.mx
C. Margarita Hernández Aguilar, Presidente Municipal de Peñamiller, gobiernomunicipal@penamiller.gob.mx

c.c.p. Archivo

No. de bitácora 22/MP-0206/07/17

Clave de proyecto 22QE2017FD031

OMA/LSV/JHGAO



**"APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EN EL
EJIDO ENCINOS, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO"**
Ejido Encinos

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 62 de 62